

Comprendiendo

EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA JUVENIL DE TEXAS (TJJD)
Y DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES



EL MANUAL PARA FAMILIAS DEL TJJD

Publicación del TJJD: ADM N° 056
Paquete introductorio de la Guía familiar para padres del TJJD
Noviembre de 2014

Información importante sobre mi hijo(a)

Este es un lugar útil en el que puede anotar información importante sobre su hijo(a) de manera que la tenga a la mano fácilmente. Podría considerar usar un lápiz para completar esta página ya que es posible que cierta información cambie durante la estancia de su hijo(a) en el Departamento de Justicia Juvenil de Texas (Texas Juvenile Justice Department, TJJD).

El número de identificación del TJJD de mi hijo(a):

El establecimiento actual de mi hijo(a) y su número telefónico:

La dirección postal de mi hijo(a):

Fecha en la que finaliza la estancia mínima de mi hijo(a):

El Administrador de Casos actual de mi hijo(a):

El número telefónico del Administrador del caso de mi hijo(a):

El Oficial de libertad condicional de mi hijo(a):

Datos de contacto importantes

Admisión, evaluación y orientación:
(primeras 4 a 6 semanas)

Ron Jackson State Juvenile
Correctional Complex
P.O. Box 1267
Brownwood, TX 76804

(325) 641-4200 teléfono
(325) 646-7704 fax

Dirección postal de la Oficina
del TJJD en Austin:

Texas Juvenile Justice Department
P.O. Box 12757
Austin, TX 78711

Panel de Revisión para la Liberación
Departamento de Infractores Sentenciados
Registro de Agresores Sexuales
Coordinador de Enlace Familiar del TJJD
Servicio de Capellanías del TJJD
Administrador del Departamento de Derechos de la Juventud

(512) 490-7101
(512) 490-7031
(512) 490-7289
(512) 490-7662
(512) 490-7090
(512) 490-7235

Sitio Web del TJJD

www.tjjd.texas.gov

**Línea directa de asistencia para
reportar incidentes de la Oficina
del Inspector General: (Atienden
las 24 horas del día)**

(866) 477-8354

Procurador independiente:

(855) 468-7330

Índice

| | |
|--|-----------|
| Introducción | 6 |
| Cosas que necesita saber | 8 |
| Cómo involucrarse | 12 |
| Preguntas comunes que los padres hacen | 14 |
| ¿A dónde irá mi hijo(a) y por cuánto tiempo? | 19 |
| El Programa de Tratamiento de su Hijo(a) | 25 |
| Declaración de Derechos de los Padres | 27 |
| Una discusión detallada de la Declaración de Derechos de los Padres | 28 |
| ¿Con quién hablo? | 34 |
| Otros servicios | 36 |
| Transición a la comunidad | 37 |
| ¿Qué sucede mientras mi hijo(a) está bajo libertad condicional? | 38 |
| Comprensión de la restricción automática del acceso a los registros | 40 |
| Guía de referencia de notificación a los padres | 43 |
| Definiciones de los términos y acrónimos comunes del TJJD | 49 |
| Conclusión | 55 |
| Políticas útiles del TJJD | 56 |

Introducción

Bienvenido

Bienvenido al equipo de tratamiento de su hijo(a) del Departamento de Justicia Juvenil de Texas. La recuperación de un joven se puede ver afectada por el nivel de participación de la familia en su tratamiento o educación. Esta Guía familiar pretende animar a las familias, incluso a aquellos que no están dispuestos, que están temerosos o que no están preparados, a convertirse en socios activos en la rehabilitación de su hijo(a). El método de tratamiento de la agencia ayuda a los jóvenes a enfocarse en desarrollar apoyos urgentes a medida que planifican un reingreso satisfactorio a sus comunidades locales. El programa de rehabilitación y tratamiento ofrece oportunidades para que los jóvenes se involucren en interacciones positivas con el personal, los mentores, los miembros de la familia y entre sí para desarrollar vínculos y éxito. La agencia considera que este método de tratamiento, que se fundamenta en prácticas basadas en evidencia, es crucial para producir resultados positivos para los jóvenes en nuestro sistema. Con estas guías principales, el TJJD se esfuerza por lograr que cada persona de la agencia participe con un sentido de orgullo sobre la vida del menor de principio a fin, de manera que los jóvenes y sus familias puedan crear una relación de confianza para un futuro saludable. Confiamos que con su ayuda podemos lograr que la juventud retome su camino para tener éxito en casa, en la escuela y en la comunidad.

Este manual contiene mucha información. Para hacer que sea más fácil encontrar respuestas a preguntas frecuentes, hay una sección de Respuesta rápida que ofrece explicaciones simples a algunos de los temas más complicados. También hay una lista de lugares para obtener ayuda en las primeras páginas de este manual.

Quién va al TJJD

Desafortunadamente, no existe una forma simple de explicar por qué los niños deciden cometer delitos que resultan en su llegada al TJJD. A través de los años, los empleados del TJJD han trabajado con los jóvenes que llegan de diferentes entornos y que han cometido una amplia variedad de delitos. Los miembros del personal del TJJD no están aquí para juzgar, culpar o castigarle a usted o a su hijo(a). Estamos aquí para colaborar con ustedes. Esperamos poder ayudar a su hijo(a) a aceptar responsabilidad por su propio delito y a enseñarle un mejor comportamiento para mantenerse alejado de los problemas.

Que lo envíen al TJJD es algo grave. Solamente alrededor de uno de cada 100 jóvenes que se meten en problemas con la ley en Texas cada año van al TJJD; jóvenes que son los ofensores más crónicos o que han cometido los delitos más graves. A pesar de que el TJJD es algo serio, su hijo(a) no se encuentra en el sistema correccional para adultos. En cambio, el tribunal de menores decidió darle a su hijo(a) otra oportunidad a través del TJJD. Trabajamos arduamente porque no queremos que su hijo(a) termine en una prisión para adultos.

Mientras está en el TJJD

Mientras está en el TJJD, su hijo(a) recibirá un método de tratamiento que se enfoca en un desarrollo positivo de los jóvenes y las conexiones sociales que son necesarias para lograr el éxito a largo plazo. Su hijo(a) podría recibir un tratamiento que puede aclarar qué es lo que ha sucedido en el pasado, pero el TJJD en realidad se trata sobre el futuro y hacer cambios positivos de manera que no se repitan los errores o las malas elecciones. De hecho, el primer día que los jóvenes llegan al TJJD, el personal ya está haciendo planes para ayudarles a regresar a casa. Nuestra mayor esperanza es que su hijo(a) salga del TJJD pudiendo controlar mejor su comportamiento y enfrentar las situaciones negativas que todos, hasta cierto punto, debemos enfrentar en la vida.

Mientras está en el TJJD, además del tratamiento, su hijo(a) tendrá la oportunidad de recibir un Examen de Desarrollo de Educación General (General Educational Development Test, GED), un diploma de escuela secundaria o, en algunos casos, créditos para la universidad. Él o ella podrían tener la oportunidad de obtener una certificación vocacional o profesional. El TJJD proporciona cursos de vida independiente y oportunidades de servicio comunitario. Nuevamente, el TJJD se enfoca en el futuro. Nadie gana si su hijo(a) no prospera. Queremos que su hijo(a) salga del TJJD y prospere de una manera que obedezca la ley. Cuando eso sucede, todos nos beneficiamos.

Padres como socios

Usted puede ayudar. Le pedimos que anime a su hijo(a) a realizar las tareas de la clase y a participar en la terapia. Escribirle a su hijo(a) tan a menudo como pueda es beneficioso y visitarlo es incluso mejor. Nos hemos dado cuenta que los jóvenes cuyos padres son activos y participativos tienen más éxito en el tratamiento.

Hay varios jóvenes que se mantienen en contacto con el TJJD años después de que se van. Algunos jóvenes dicen, "Esto es lo mejor que me ha pasado en la vida", porque en el TJJD aprenden a entender el dolor que les han causado a las víctimas y cómo evitar cometer los mismos errores y malas elecciones.

La seguridad es obligatoria

Se han implementado varios planes para mantener seguro a su hijo(a) mientras está en el TJJD. Se requieren verificaciones de antecedentes penales y de huellas digitales para todos los empleados. Hay cámaras en todos los establecimientos para ayudar a garantizar la seguridad de su hijo(a). Y, hay una línea directa sin costo para reportar abusos las 24 horas al día, que atienden oficiales de la policía. La Oficina del Intermediario Independiente fue creada para ser su voz cuando tenga inquietudes acerca de ciertas políticas o la forma en la que opera el TJJD. El personal debe someterse a 300 horas de entrenamiento para poder trabajar con su hijo(a). Sin embargo, usted y su hijo(a) siguen siendo los mejores ojos y oídos. No dude en llamar a la línea directa de 24 horas al día o reportarle al administrador del caso de su hijo(a) cualquier problema o inquietud que pueda tener. Si usted no siente que se están atendiendo sus preguntas o inquietudes sea persistente hasta que le escuchen. Lo respetamos por involucrarse mientras su hijo(a) está en el TJJD.

Entendemos que tener a su hijo(a) recluido en el TJJD es un momento de incertidumbre para usted. Juntos podemos aprovechar al máximo la oportunidad para ayudar a su hijo(a).

Comprendiendo: el Manual familiar del TJJD, está diseñado para darle información importante sobre el TJJD. Siempre estamos aquí para responder sus preguntas y escuchar sus inquietudes.

Cosas que necesita saber

Teléfonos celulares

Está prohibido que los jóvenes del TJJD tengan acceso a teléfonos celulares. Los teléfonos celulares que no son emitidos por el Estado de Texas para asuntos relacionados con el trabajo están prohibidos en los establecimientos y programas en los que esté presente. Proporcionar un teléfono celular a un joven del TJJD es un delito de tercer grado.

Sustento de menores

Si el tribunal le ha ordenado pagar sustento de menores al TJJD, envíe estos pagos a: TJJD Finance Department/Child Support, P.O. Box 12757, Austin, TX 78711.

Nutrición infantil

En la operación de programas de nutrición infantil, no se hace discriminación en contra de los niños debido a su raza, color, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, afiliación política o creencia religiosa. Para reportar discriminación, escriba de inmediato a: Director, Civil Rights Department, Texas Department of Human Services, P.O. Box 149030, Austin, TX 78714-9030, o Secretary of Agriculture, Washington, D.C. 20250.

Ropa y vestuario

Cada establecimiento del TJJD tiene una política estandarizada de ropa y vestuario. A menos que se indique lo contrario, TJJD les proporcionará toda la ropa y los zapatos a los jóvenes. En general, a los jóvenes no se les permite ropa ni joyas personales. Además, no se aceptarán zapatos personales para los jóvenes a menos que haya una orden escrita del médico. En el caso que se requieran zapatos especiales, el establecimiento hará cualquier intento por proporcionárselos. Sin embargo, si se requiere que la familia proporcione algún calzado específico para un joven, un miembro del personal se pondrá en contacto con la familia para hacer los arreglos.

Ambiente libre de drogas

El TJJD mantiene un ambiente libre de drogas. Las drogas, alcohol, tabaco y accesorios relacionados se consideran contrabando. La posesión de dicho material conlleva consecuencias disciplinarias y puede causar cargos penales. Cualquiera que proporcione drogas o alcohol a un joven del TJJD estará sujeto a procesamiento judicial por un delito en tercer grado.

Educación

Todos los establecimientos protegidos por el TJJD tienen escuelas totalmente acreditadas en el campus. Los jóvenes en residencias de transición o programas bajo contrato por lo regular reciben servicios educativos del distrito escolar local. Todos los créditos que los estudiantes reciben en el TJJD se transferirán a sus distritos escolares locales. Las boletas de calificaciones se emiten de forma regular y usted recibirá copias de las mismas por correo.

Sistema de quejas

Los jóvenes y los padres tienen acceso a un sistema de quejas para presentar reclamos. Usted puede reportar reclamos al administrador del caso de su hijo(a), al superintendente del establecimiento, al especialista en derechos de los jóvenes del establecimiento o puede comunicarse llamando a la oficina central por teléfono al (512-490-7235) o por correo electrónico a tjjd@tjjd.texas.gov. Reporte cualquier sospecha de actividad delictiva de inmediato llamando al 1-866-477-8354.

Reunificación familiar

La investigación ha comprobado que la participación familiar tiene una influencia positiva con un reingreso satisfactorio a la comunidad. La dinámica familiar cambia cuando un joven es retirado del hogar. Estos cambios deben tratarse con los jóvenes y la familia antes de que el joven regrese a casa. La agencia ha hecho esfuerzos para pasar de una atención en la que se informa a la familia a una atención en la que se involucra la familia. La agencia proporciona servicios a las familias de jóvenes en sus hogares, si viven en comunidades en las que hay disponible una atención bajo contrato. Estos servicios se proporcionan de manera que las familias puedan reunirse satisfactoriamente con su hijo(a).

Aviso sobre el aerosol de pimienta de OC

El TJJD aprueba el uso del Aerosol de oleoresina capsicum (también conocido como aerosol de pimienta, spray de pimienta o aerosol OC) en sus establecimientos protegidos en casos muy limitados definidos en la política del TJJD.

El aerosol de pimienta solo lo usará el personal que está especialmente capacitado en el uso de este agente y en la debida descontaminación de personas que sean expuestas al mismo. Informe de inmediato al TJJD si su hijo(a) tiene algún problema o enfermedad respiratoria conocida, condiciones psiquiátricas u otros padecimientos que harían que la exposición al aerosol de pimienta fuera peligroso. Comuníquese con el superintendente del establecimiento de su hijo(a) o con el administrador del caso si tiene alguna pregunta o inquietud sobre el uso del aerosol de pimienta.

Servicios de salud

Su hijo(a) recibirá los servicios médicos apropiados y oportunos en los establecimientos residenciales del Departamento de Justicia de Menores de Texas. Los establecimientos tienen clínicas médicas en el campus, llamadas enfermerías. Su hijo(a) recibirá evaluaciones físicas, dentales, de salud mental y de laboratorio. Algunas de estas evaluaciones se llevarán a cabo durante la primera semana de admisión. Su hijo(a) también recibirá las vacunas necesarias, incluyendo la de hepatitis B y posiblemente una vacuna contra la gripe. Las vacunas se anotarán en

el registro estatal (IMMTRAC). Se puede proporcionar el tratamiento médico necesario para los problemas físicos que se identifiquen durante una evaluación. Las oportunidades se programan de lunes a viernes para que los jóvenes vean a una enfermera por cualquier problema físico que pueda requerir tratamiento. El psiquiatra podría recetar un medicamento por algún problema emocional o problema de salud mental.

La ley exige que el TJJD le informe que, a menos que le niegue a la agencia la autoridad para hacerlo, esta continuará realizando estas evaluaciones y proporcionándole este tratamiento a su hijo(a) sin un aviso adicional a usted [§ 32.001 (b), Código de Familia de Texas]. Sin embargo, salvo en situaciones de emergencia en las que es necesario un tratamiento de emergencia, el TJJD siempre le informará a usted y solicitará su consentimiento antes de proporcionar tratamiento médico por condiciones graves. Informe a la agencia: Texas Juvenile Justice Department, Health Services Department, P.O. Box 12757, Austin, TX 78711, en un plazo dentro de tres (3) días de recibir esta carta si se opone a que el TJJD proporcione la evaluación y tratamiento para su hijo(a) según se describe en este aviso. Incluya su dirección actual y los números telefónicos de día y de noche de manera que un representante del TJJD pueda comunicarse con usted. Si tiene alguna pregunta al respecto, comuníquese con el Departamento de Servicios de Salud del TJJD tan pronto como sea posible.

Dinero

A los jóvenes no se les permite tener dinero en un programa o establecimiento del TJJD. No envíe dinero a su hijo(a). Todas las residencias de transición y establecimientos del TJJD, salvo la Unidad de Evaluación y Orientación Ron Jackson para hombres en Brownwood, Texas, proporcionan servicios de fideicomisos para los jóvenes mientras están en el programa. Los jóvenes no están en la unidad de orientación Ron Jackson lo suficiente como para hacer que sea práctico establecer un fideicomiso. Aun que los jóvenes salen de la unidad de orientación, puede empezar a enviarles dinero a sus cuentas del fideicomiso si lo desea. Debido a que la unidad de orientación de mujeres está localizada en el establecimiento principal del TJJD para niñas en Brownwood, ellas pueden empezar a recibir dinero del fideicomiso de inmediato, incluso mientras están en orientación.

Los fondos que se le envíen a un joven por medio del correo se deben enviar de acuerdo con las reglas o se le devolverán al remitente:

1. no envíe dinero en efectivo por correo al joven bajo ninguna circunstancia. El TJJD no se hará responsable por el dinero en efectivo que se envíe por medio del correo y que no se reciba.
2. El TJJD permitirá enviar dinero a los jóvenes por medio del correo únicamente en cheques personales, cheques de caja o giros postales y únicamente bajo las siguientes condiciones:
 - a. los sobres que contengan dinero para los jóvenes deben ir dirigidos a la oficina comercial del establecimiento para el Fideicomiso del estudiante. Otras cartas y correspondencia por correo deben dirigirse directamente al joven en el establecimiento.
 - b. Cualquier cheque, giro postal o cheque de caja debe emitirse a nombre del establecimiento del joven. El administrador/director del establecimiento es el fideicomisario del fideicomiso de estudiantes en su programa.
 - c. Para garantizar un crédito inmediato y exacto a la cuenta del fideicomiso de estudiantes del joven, incluya el nombre del joven y su número del TJJD en el cheque.

3. A pesar de que el TJJD aceptará cheques personales, los fondos no estarán disponibles para el joven durante 15 días para permitir que se libere el cheque en el banco. Si el banco en donde el TJJD mantiene los fondos le cobra al TJJD por un cheque personal que es rechazado por fondos insuficientes (o cualquier otro problema bancario que usted pueda tener), el TJJD descontará el cargo del banco de la cuenta de fideicomiso del joven.

Fumar/Uso de tabaco

No se permite que los jóvenes fumen o usen tabaco. Todos los productos del tabaco, o artículos que se utilizan para fumar (papeles para cigarrillos, encendedores, etc.) se consideran contrabando.

Educación especial

Es la responsabilidad del Departamento de Justicia Juvenil de Texas continuar con la educación de su hijo(a). Durante su estancia en orientación, a él o ella se le realizarán varias evaluaciones educativas para determinar su nivel de logros académicos. Si su hijo(a) es elegible para los servicios de educación especial, el personal del TJJD se comunicará con usted con respecto al aviso y formularios de consentimiento para la educación especial.

Cero tolerancia al abuso sexual

El TJJD quiere que su hijo(a) esté completamente seguro(a) mientras está con nosotros. Cualquier contacto sexual, incluyendo el contacto con el que pueda estar de acuerdo, va en contra de las reglas y será investigado. Si escucha algo sobre dichas violaciones, por favor repórtelo al: 1-866-477-8354.

Además, la política de cero tolerancia se exige como parte de los esfuerzos del TJJD por cumplir con la Ley de Eliminación de Violaciones en las Prisiones Federales (Federal Prison Rape Elimination Act, PREA).

Cómo involucrarse

El TJJD quiere que usted se involucre con su hijo(a) y el proceso de rehabilitación. A continuación encontrará algunas cosas que puede hacer que tendrán un gran impacto.



Enlaces familiares

Estos enlaces están aquí para ayudarle con preguntas, inquietudes, problemas y soluciones. Si está interesado en tener un impacto en todo el sistema del TJJD, asegúrese de proporcionarle al enlace familiar en el establecimiento de su hijo(a), su dirección de correo electrónico o su número telefónico para que pueda contactarle periódicamente para darle retroalimentación sobre las políticas de la agencia e información cuando se estén considerando nuevas ideas o iniciativas.

Actividades familiares y de voluntarios

El TJJD es afortunado de tener miles de voluntarios afectuosos en todo el estado que ayudan a los jóvenes y a las familias con varias cosas, incluso con actividades especiales de participación familiar. Forme parte de tantas de estas actividades como le sea posible. Los voluntarios del TJJD están dispuestos a hacer lo que puedan para ayudarle a mantenerse conectado con su hijo(a) o hija. El establecimiento de su hijo(a) tendrá un coordinador de relaciones comunitarias que administra las actividades de los voluntarios en el campus y quien puede ponerse en contacto con la organización local de voluntarios.

Preguntarle a su hijo(a) acerca de algo tan simple como sus actividades y rutinas diarias es un excelente inicio para una conversación. Anímelo a hacer el mejor uso del tiempo mientras está en el TJJD. A pesar de que su hijo(a) no debe estar entusiasmado(a) por estar en el TJJD, puede animarlo(a) a sacar algo positivo de ello, un diploma GED, una certificación profesional, incluso horas de crédito para la universidad.



Revisión rápida: el TJJD se convertirá en el “hogar lejos de casa” de su hijo(a) por un tiempo, lo que hace incluso más importante que usted se involucre. El TJJD puede proporcionar alimento, albergue, atención médica, educación, consejería y tratamiento, pero, no existe un reemplazo para el amor y el interés de un padre.

Preguntas comunes que los padres hacen

¿Qué hace mi hijo(a) mientras está en el TJJD?

Varias de las actividades de su hijo(a) se determinarán según las necesidades que se identifiquen durante su evaluación en la Unidad de Evaluación y Orientación. Su hijo(a) asistirá a la escuela todo el año y recibirá créditos para su diploma de escuela secundaria. Si es elegible, él o ella pueden prepararse y tomar el examen de GED. Los jóvenes pueden ser elegibles y se les anima a tomar una de las diversas clases en carrera y educación en tecnología, y pueden recibir una certificación en alguna profesión como soldadura, mecánica automotriz, manipulación segura de alimentos, reparación de computadoras, carpintería o jardinería, para nombrar solo algunos ejemplos.

Los jóvenes tienen la opción de participar en otros grupos que atraigan sus intereses personales. Dependiendo del establecimiento, estos grupos pueden incluir actividades como clases de guitarra, baile, Niñas exploradoras (Girl Scouts), teatro, coro, desarrollo de habilidades financieras, etc. Algunas escuelas del TJJD también les ofrecen a los jóvenes elegibles a los que les va bien, la oportunidad de participar en equipos deportivos competitivos como fútbol americano, béisbol, béisquetbol, fútbol y pista, o de tomar cursos universitarios.

¿Qué sucede si mi hijo(a) se enferma o tiene un problema dental?

Todos los jóvenes tienen acceso a atención médica y dental. Si su hijo(a) no se siente bien, él o ella debe solicitar consultar a una enfermera al enviar una solicitud de consulta abierta a la casilla con llave designada para ese propósito. Él o ella tendrá una cita con personal de enfermería en un plazo de 24 horas de la solicitud o tan pronto como sea necesario. Si su hijo(a) se lesiona o necesita ver a una enfermera antes de la siguiente cita de consulta abierta programada, debe notificar al personal y una enfermera evaluará la inquietud de salud para determinar si se requiere una evaluación más inmediata. Si ocurre una emergencia que no se pueda tratar en la clínica del campus, su hijo(a) será transportado(a) a la sala de emergencias más cercana. Se comunicarán con usted lo más pronto posible.

Mientras esté en los establecimientos del TJJD, se proporcionará atención médica y dental, incluyendo chequeos de bienestar y medicamentos. Si su hijo(a) necesita una cita de seguimiento fuera del campus o una cita con un especialista, haremos las citas y arreglaremos el transporte y supervisión. Tenga en cuenta que el tratamiento de ortodoncia con frenos no es un servicio cubierto. Si tiene alguna pregunta acerca de la atención médica de su hijo(a), comuníquese con el administrador de servicios de salud del establecimiento.

Los jóvenes que están en establecimientos protegidos del TJJD reciben atención médica de enfermeras y médicos en el lugar, contratados por medio del Área Médica de la Universidad de Texas (University of Texas Medical Branch, UTMB). Para garantizar atención de calidad, el TJJD emplea a un director médico, un director de enfermería y enfermeras registradas que monitorean el tratamiento médico de los jóvenes. Estos especialistas pueden intervenir en nombre de su hijo(a). Siempre debe esperar que lo contacten y le informen sobre los problemas médicos importantes o necesidades de emergencia relacionados con su hijo(a).

¿Me contactarán si algo le sucede a mi hijo(a)?

El TJJD está altamente comprometido con tener una comunicación abierta con las familias. Nuestra intención es contactar inmediatamente a los padres en el caso de una emergencia. Una emergencia puede incluir la presencia de una condición médica grave que requiera hospitalización o tratamiento en la sala de emergencias, un escape o un incidente que requerirá una investigación penal. Es importante que usted proporcione un número de teléfono vigente para garantizar que podamos contactarle cuando sea necesario. Para obtener una copia de la guía de notificación a los padres, consulte la parte del glosario de este manual.

¿Qué artículos personales puede tener mi hijo(a) mientras está en el TJJD?

El TJJD proporciona toda la ropa, incluyendo capas para lluvia, chaquetas para el invierno, ropa deportiva, etc. a su hijo(a). Los jóvenes normalmente utilizan pantalones kaki, una camiseta y zapatos tenis. Bajo ciertas condiciones, a su hijo(a) podría permitírsele usar calzado que no sea otorgado por el estado. A los jóvenes se les permiten libros, incluso libros religiosos, artículos religiosos que se utilizan para adorar, fotografías familiares y si demuestran un buen progreso en su programa, pueden ganarse el privilegio de comprar artículos de higiene personal (no entregados por el estado) como desodorante, champú y barras de jabón.



Respuesta rápida: *El TJJD quiere mantenerse en contacto con su hijo(a). No existe un límite en la cantidad de cartas que usted puede enviar. El TJJD le proporciona a su hijo(a) sobres y sellos postales para enviar cartas a casa.*

¿Mi hijo(a) puede recibir correspondencia?

Sí, su hijo(a) puede recibir correspondencia. GAP.380.9315 es la política específica que detalla los derechos de su hijo(a) en relación al correo. El personal del TJJD no leerá ni censurará la correspondencia de su hijo(a), pero es posible que inspeccione el correo para asegurarse de que no se incluya nada de contrabando. No hay límite para el número de cartas entrantes. El TJJD proporcionará sellos postales y papel para escribir a todos los jóvenes para tres cartas personales salientes por semana y correspondencia legal necesaria ilimitada sin ningún cargo. Los jóvenes elegibles también pueden comprar sellos y papel adicional. La correspondencia entrante y saliente se guardará por un máximo de 24 horas; los paquetes no se guardarán por más de 48 horas excepto durante los fines de semana o días festivos. Toda la correspondencia entrante se puede abrir e inspeccionar en presencia del joven para ver si hay contrabando. Todo el contrabando que se descubra será decomisado. El contrabando de drogas o armas resultará en una remisión para seguridad, mientras que el contrabando menos peligroso puede resultar en la pérdida de un privilegio. La política del TJJD define en GAP.380.9107 que el contrabando incluye artículos como drogas, alcohol, medicamentos con receta no autorizados o medicamentos de venta libre, accesorios para drogas, artículos que se pueden usar o adaptar para usarlos como armas, fotografías que muestren contenido sexualmente explícito, accesorios para apuestas y artículos que se puedan usar para hacer tatuajes. Si tiene alguna pregunta sobre un artículo que le gustaría enviar por correo, se alienta a que llame al administrador del caso de su hijo(a).

¿Puedo hablar con mi hijo(a) por teléfono?

Sí, la agencia les proporciona a los jóvenes oportunidades para llamar a sus padres, tutores, familiares y otros adultos responsables aprobados. Los jóvenes también pueden hacer llamadas por cobrar a las personas de su lista aprobada. Solo se les permite hacer llamadas en horarios en los que aún no estén ocupados con actividades como la escuela, el trabajo o sesiones en grupo. GAP.380.9313 proporciona detalles adicionales.

En situaciones de emergencia, el TJJD ayudará al joven a contactar a los miembros de su familia al costo de la agencia.

Si necesita contactar a su hijo(a) por teléfono, llame al administrador de su caso o al enlace familiar en el establecimiento. Es posible que reciba un mensaje del correo de voz si los miembros del personal están ocupados apoyando a algún joven u otras familias, pero alguien le devolverá la llamada y le ayudará a entregarle un mensaje a su hijo(a) en el caso de emergencias.

Las llamadas telefónicas (que no sean al abogado del joven) se pueden grabar y controlar con el propósito de detectar llamadas fraudulentas o actividades ilegales. Si se descubre que un joven abusa de los privilegios del teléfono, el TJJD le puede limitar el uso de los teléfonos. Los jóvenes tienen acceso a teléfonos en sus dormitorios, en sus residencias de transición y en programas de atención bajo contrato. Se les proporciona cierta cantidad de minutos de larga distancia cada mes para fomentar la participación familiar en sus programas de tratamiento. Además, estos teléfonos están disponibles para ellos sin costo para contactar la línea directa de asistencia en caso de abuso del TJJD, la cual opera la Oficina del Inspector General. Todo posible abuso, negligencia, maltrato o actividad ilegal en la propiedad del TJJD debe reportarse a la línea directa llamando al: 866-477-8354.

¿Puedo visitar a mi hijo(a)?

El TJJD ve la participación de los padres como algo muy importante para el éxito de su hijo(a). Se da aliento a visitar a su hijo(a). Todos los visitantes deben someterse a una verificación de los antecedentes penales al completar una solicitud de visitante y si son aprobados, se les coloca en la lista de visitantes aprobados. Debe obtenerse una solicitud de visitante con el administrador del caso de su hijo(a), el enlace familiar o se puede obtener en el sitio web del TJJD. A los jóvenes se les permite pasar tiempo con sus familias y otras personas que hayan sido aprobadas para visitarles. Si se organiza con anticipación, también puede usar este tiempo para hablar con el administrador del caso de su hijo(a) o para participar en consejería familiar.

Existen reglas para las visitas. El superintendente del establecimiento le dará información específica acerca de las visitas en una carta que le enviarán a casa. Si no recibe una carta, llame al administrador del caso. Se pueden suspender las visitas debido a una violación de las reglas de visita o si hay una emergencia en el campus que requiera la suspensión con propósitos de seguridad. Si hay circunstancias financieras que impidan que la familia visite al menor, es posible que tengan que solicitar ayuda. Coordinadores de relaciones comunitarias se asocian con consejeros de recursos comunitarios en cada establecimiento, quienes patrocinan actividades de recaudación de fondos para ayudar con estas solicitudes. Usted puede llamar al administrador de relaciones comunitarias al 512-490- 7090.

Las visitas acostumbradas con los jóvenes del TJJD se llevan a cabo los fines de semana. En ciertas situaciones especiales, se puede organizar una visita especial. Por ejemplo, si un padre militar recibe órdenes de desplazamiento, pueden visitar antes de irse. A los jóvenes se les permiten visitas de sus abogados y pastores personales cualquier día de la semana.

El joven tiene derecho a rechazar visitas y el TJJD no permite que visiten las siguientes personas:

- *Un joven que haya estado o esté actualmente en el TJJD, a menos que sean familia inmediata*
- *Un padre al que se le hayan retirado los derechos como padre de familia (si el joven es menor de 18 años de edad)*
- *Cualquier persona a la que se le haya prohibido visitar al joven mediante una orden del tribunal*
- *Cualquier ex-empleado o empleado actual del TJJD, a menos que sea familia inmediata*
- *Cualquiera que sea un riesgo para la seguridad y protección o que interferirá con el programa de tratamiento del joven; y*
- *Cualquier víctima de su delito que sea menor de 18 años de edad. A menos que el administrador de servicios clínicos institucionales les autorice que le visiten.*

Manténgase en contacto con el administrador del caso de su hijo(a) en cualquier momento que tenga preguntas o ideas. El TJJD quiere ser lo más complaciente posible para ayudarle a mantenerse involucrado con el tratamiento de su hijo(a). Nunca está de más hacer preguntas o proporcionar información.

¿Cómo me pongo en contacto con mi hijo(a) en un caso de emergencia?

La primera persona a la que debe intentar llamar es al administrador del caso de su hijo(a). Si no puede localizar al administrador del caso, también puede contactar al enlace familiar del establecimiento, al capellán, o incluso a los líderes del establecimiento como por ejemplo, el superintendente y al asistente del superintendente.

¿Cuándo vendrá a casa mi hijo(a)?

El administrador del caso de su hijo(a) podrá informarle cuál será su estancia mínima.

Esta es la menor cantidad de tiempo que su hijo(a) tendrá que pasar en el TJJD. Si no se ha programado la liberación de su hijo(a) cuando se haya completado su estancia mínima, el caso pasará al Panel de Revisión para la Liberación según se describe en la sección "A dónde irá mi hijo(a) y por cuánto tiempo?" de este libro. Si el caso de su hijo(a) se encuentra en el Panel de Revisión para la Liberación, usted puede contactar a un enlace del panel llamando al (512) 490-7101 para averiguar el estado de su liberación.

¿La información sobre mi hijo(a) es confidencial?

Las leyes federales y estatales hacen que la mayoría de la información juvenil sea confidencial, pero las reglas pueden ser complicadas. Como padre de familia, usted tiene mucho control sobre quiénes pueden ver los registros de su hijo(a). Cuando su hijo(a) cumple 18 años de edad, él o ella puede tener el control. El TJJD no puede divulgar información sobre su hijo(a) al público. Sin embargo, algunas veces, las personas que trabajan para los tribunales, departamentos de policía u otras agencias de cumplimiento de la ley, escuelas y la Asamblea Legislativa de Texas pueden ver información sobre su hijo(a) sin su permiso. Si su hijo(a) es un agresor sexual, las reglas se complican más porque algunos agresores sexuales tienen que registrarse en una base de datos pública. Debe contactar a un abogado acerca de la información de su hijo(a) y averiguar qué puede hacer para mantenerla tan privada como sea posible. Varios padres tratan de mantener sellados los archivos de sus hijo(a)s después de que son liberados del TJJD. Eso es algo que su abogado puede ayudarle a hacer si su hijo(a) es elegible.



Respuesta rápida: *nunca hay una pregunta equivocada. Conocer el TJJD y el campus sede de su hijo(a) toma tiempo. Naturalmente, como con cualquier experiencia nueva, hay mucho que usted querrá saber. Si tiene alguna pregunta, asegúrese de preguntar.*

¿A dónde irá mi hijo(a) y por cuánto tiempo?

Que su hijo(a) esté recluido en el Departamento de Justicia Juvenil de Texas puede ser una experiencia muy difícil. Es normal estar preocupado acerca de qué esperar para su hijo(a) mientras está en el TJJD. Hemos tomado varias de las inquietudes de otros padres y proporcionado respuestas y las hemos incluido en este manual para ayudarle a entender mejor el recorrido que le espera a usted y a su hijo(a).

El recorrido de cada niño a través del TJJD es ligeramente distinto ya que cada uno tiene necesidades diferentes. Para ayudarle a entender el panorama completo, esta sección explica el movimiento típico por el sistema del TJJD.

1. El Juzgado de menores

El juzgado de menores es la puerta de entrada al TJJD. Ningún joven puede recluírse voluntariamente en la agencia. La decisión de enviar a su hijo(a) al TJJD está con el juez del juzgado de menores que está llevando el caso de su hijo(a). Además, para que lo envíen al TJJD, su hijo(a) tiene que haber cometido una ofensa a nivel de delito después de haber cumplido 10 años de edad, pero antes de haber cumplido 17 años de edad.

¿Cuánto tiempo estará mi hijo(a) en el TJJD?

A la mayoría de los jóvenes que se envían al TJJD en realidad no se les da una sentencia específica, sino más bien una estancia mínima de tiempo. A esto se le conoce como *sentencia no determinada* porque no hay una cantidad de tiempo establecida. Las estancias mínimas dependen de la gravedad de la ofensa, el riesgo para la comunidad y las necesidades de tratamiento de su hijo(a). A pesar de que la mayoría de los jóvenes tuvieron una estancia mínima de aproximadamente nueve meses, es posible que otros tengan que estar entre 12 y 24 meses, o incluso más. Los jóvenes están listos para salir una vez que hayan completado sus estancias mínimas de tiempo y hayan avanzado bien en el tratamiento. Solo completar su estancia mínima de tiempo no garantiza la libertad. Una vez que se le envía al TJJD, su hijo(a) puede permanecer bajo el cuidado y custodia de la agencia hasta que cumpla 19 años de edad. Es por eso que es importante animar a su hijo(a) a participar en el tratamiento y a mantenerse fuera de problemas mientras está en el TJJD.

Algunos juzgados envían a los jóvenes al TJJD con sentencias específicas (que también se conocen como sentencias determinadas) que pueden ser de hasta 40 años. Estos jóvenes han cometido las ofensas más graves y se les ha enviado al TJJD en vez de a una prisión para adultos porque el juez del juzgado de menores decidió que el tratamiento podría beneficiar al joven. Si un joven con una sentencia específica tiene éxito en el tratamiento del TJJD, él o ella pueden servir el resto de su sentencia ordenada por el juzgado en libertad condicional para adultos en vez de una prisión para adultos.

2. Orientación y evaluación

El primer lugar a donde irá su hijo(a) es a la unidad de orientación y evaluación localizada en el Complejo Correccional Juvenil del Estado, Ron Jackson (Ron Jackson State Juvenile Correctional Complex) en Brownwood, Texas. Durante la colocación de orientación y evaluación, se identificarán las áreas en las que se destaca y las necesidades de su hijo(a) de manera que sepamos cuál es la mejor forma de ayudar. Se evaluarán las necesidades médicas, psicológicas, emocionales y educativas de su hijo(a). Estos resultados nos ayudarán a averiguar cuál es el riesgo de que su hijo(a) rompa la ley y cometa varias ofensas graves.

A su hijo(a) se le asignará un administrador del caso y será su persona de contacto principal. Durante la estancia de su hijo(a) en el TJJD, es posible que él o ella tenga varios administradores de casos distintos ya que se les asignan en base a las necesidades de tratamiento de su hijo(a), asignación de dormitorios, problemas conductuales, así como factores de seguridad. Si le cuesta contactar al administrador del caso, puede contactar al enlace familiar de ese establecimiento para que le ayude con cualquier pregunta o inquietud.

3. Colocación de su hijo(a) (instalación con alta seguridad)

La mayoría de los jóvenes van a uno de los establecimientos seguros del TJJD durante la mayor parte del tiempo en la agencia. Algunos jóvenes van a establecimientos privados con los cuales tiene contratos el TJJD para proporcionar los servicios. Otros van directamente a instalaciones de seguridad intermedia o casas de transición.

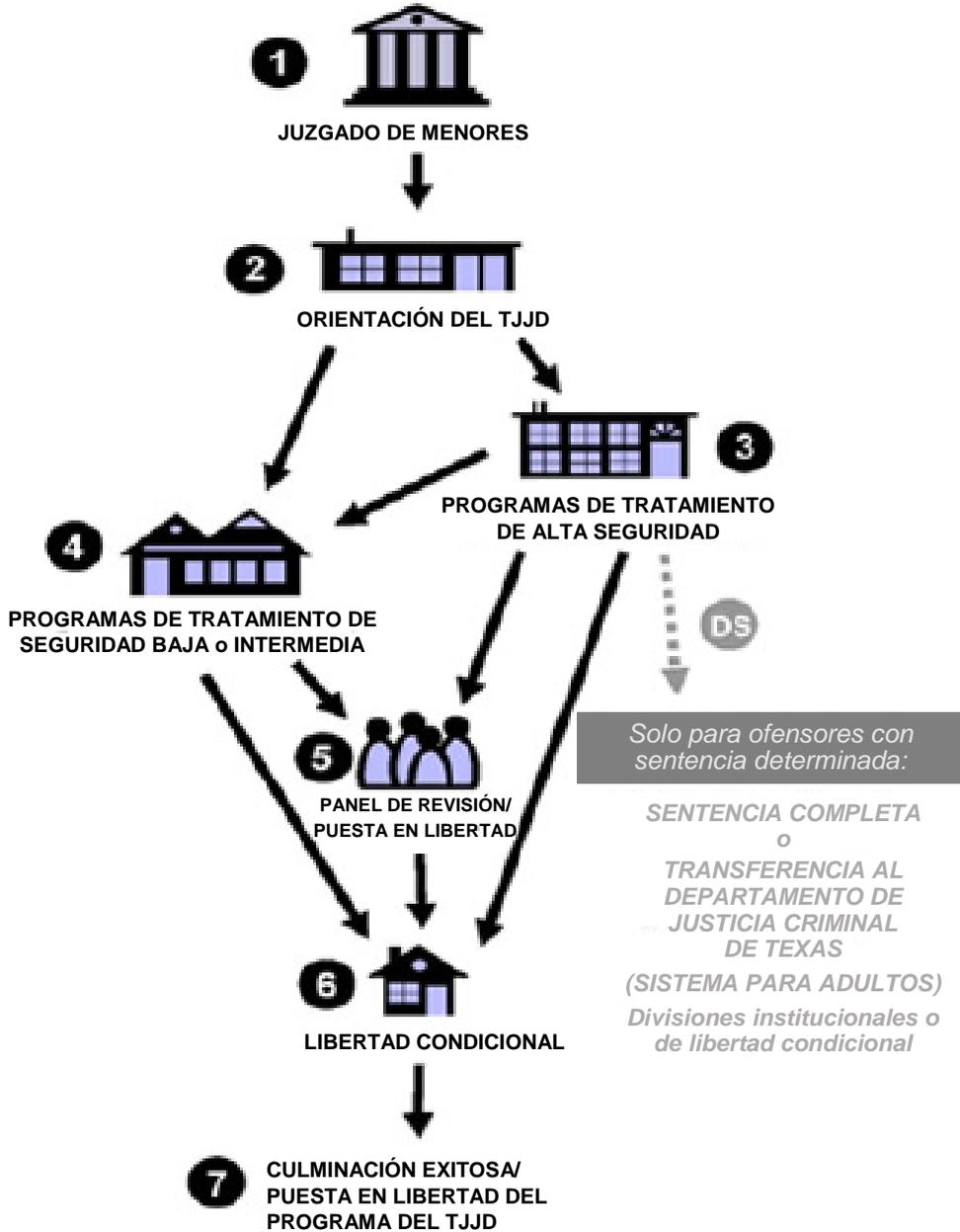
¿Qué determina a dónde va mi hijo(a)?

Se consideran varios asuntos al hacer las asignaciones para la colocación. Principalmente, a los jóvenes se les coloca dependiendo de sus necesidades individuales de tratamiento y tan cerca de casa como sea posible. Debido a que no todos los programas de tratamiento están disponibles en todas las localidades del TJJD, las necesidades de tratamiento de un joven son más importantes para determinar la asignación del establecimiento.

4. La colocación de su hijo(a) (instalación con seguridad baja o intermedia)

El TJJD opera varias casas de transición y contrata a otras organizaciones para que proporcionen establecimientos de tratamiento con seguridad baja o intermedia. Estos establecimientos contratados les proporcionan a los jóvenes oportunidades para hacer transiciones graduales para regresar a la comunidad. A algunos jóvenes que han sobresalido en el tratamiento y que no necesitan quedarse en un establecimiento con restricción alta durante toda su estancia se les asignan casas de transición antes de dejarlos en libertad.

A otros jóvenes que no tienen un hogar a dónde regresar y que desean formar parte del programa de vida independiente del TJJD, también se les asignan entornos de seguridad intermedia a baja antes de dejarlos en libertad.



DS. Solo para ofensores con sentencia determinada

Los jóvenes que están reclusos en el TJJD con sentencias determinadas (o específicas) dictadas por los juzgados serán transferidos finalmente al sistema para adultos, el Departamento de Justicia Penal de Texas (Texas Department of Criminal Justice, TDCJ), si no pueden completar sus sentencias establecidas antes de cumplir 19 años de edad. Dependiendo del avance en el tratamiento, es posible que puedan cumplir con la porción del TDCJ de sus sentencias (si la hay) en libertad condicional para adultos en vez de en una prisión. El TJJD no puede enviar a un joven directamente a prisión. Solo un juez puede ordenar que se envíe al joven a la cárcel después de proporcionar el debido proceso a través de una audiencia del tribunal.

5. Panel de Revisión para la Liberación

El Panel de Revisión para la Liberación (Release Review Panel, RRP) consiste de tres miembros y ayuda a garantizar que los jóvenes sean puestos en libertad en el momento correcto. Si un niño ha cumplido su tiempo mínimo, pero aún no se le ha dejado libre bajo libertad condicional, el caso es asignado a un panel de revisión en un plazo de 30 días. Este panel determina si la liberación en la comunidad es apropiada en base a su comportamiento reciente y a apoyos de intervención para un comportamiento positivo (positive behavior intervention supports, PBIS), logros académicos, mejora en lectura y la respuesta del joven al tratamiento y al riesgo individual, así como factores de protección que contribuyen a la probabilidad de éxito del joven una vez que sea puesto en libertad. Sin embargo, si el panel determina que un joven en particular podría beneficiarse de un tratamiento adicional en el TJJD, puede extender la estancia mínima del joven más allá de su asignación inicial.

Treinta días antes del final de la estancia mínima de un joven, la familia recibirá una carta del establecimiento acerca de la próxima revisión. Los padres también recibirán información sobre cómo incluirlos en el proceso de revisión. El panel acepta información de los padres, amigos de la familia e intermediarios en relación con cambios y mejoras que hayan observado en el joven. Puede enviar la información a:

Release Review Panel
P.O. Box 12757 Austin,
Texas 78711
Correo electrónico: release.review@tjtd.texas.gov

El personal del TJJD en el establecimiento de su hijo(a) puede enviar al panel solicitudes de extensiones en la estancia. Los miembros del personal que soliciten una extensión en la estancia más allá de la longitud mínima inicial en la estancia deben demostrarle al Panel de Revisión para la Liberación que necesitan tratamiento adicional y que el TJJD es el lugar más apropiado para recibir el tratamiento. Si el panel de revisión para la liberación decide extender la estancia de un menor, el joven, o un padre, tutor, intermediario o un voluntario que trabaje en su nombre puede apelar la decisión del panel. El panel entonces reconsiderará el caso.

6. Programa Phoenix

El programa Phoenix está localizado en el Edificio Correccional Juvenil Estatal del Condado McLennan en Mart, Texas. Es un programa independiente que está localizado en un edificio de ese establecimiento. Para calificar para la colocación en el programa Phoenix, el personal debe comprobar en una audiencia que el joven cometió una de las siguientes violaciones de la regla:

- Agresión que cause una lesión corporal moderada o grave a otro joven
- Agresión que cause una lesión corporal sustancial al personal
- Lanzar fluidos corporales al personal
- Peleas que causen lesiones corporales moderadas o graves a otro joven
- Cualquier otra violación importante a las reglas cuando todo el incidente justifica la colocación en el programa y la colocación es dirigida por el director ejecutivo o su designado
- Agresión que cause lesiones corporales en tres ocasiones separadas en un plazo de 90 días.

Las definiciones a las violaciones de las reglas se encuentran en la política del TJJD. Los jóvenes que cometan estas violaciones serán evaluados por un comité. El comité decidirá a qué jóvenes se les coloca en el programa. La colocación en el programa Phoenix resultará en regresar a la etapa más baja del programa de tratamiento de su hijo(a). También podría significar una estancia más larga en el TJJD.

7. Libertad condicional

A la mayoría de los jóvenes se les colocará en el estado de libertad condicional cuando se les libere del establecimiento del TJJD. Por lo general los jóvenes viven en casa mientras están bajo libertad condicional, y se reportarán con un Oficial de Libertad condicional hasta que se les libere del TJJD. Los Oficiales de Libertad condicional están allí para ayudar a los jóvenes a lograr una reintegración satisfactoria por medio de contactos, planes integrales de los casos de libertad condicional, una semana laboral estructurada de 40 horas, intermediación de los recursos de tratamiento apropiados y sanciones eficaces por comportamiento negativo.

8. Culminación exitosa/puesta en libertad del Programa del TJJD

Es la esperanza del TJJD que cada joven que sea recluso bajo el cuidado temporal de la agencia salga con una perspectiva fresca y un plan inteligente para su futuro éxito. A menudo, el éxito depende de tener educación y metas para una carrera, así como continuar con esos planes.

Aproveche los servicios que el TJJD ofrece para los jóvenes incluso después de que hayan sido liberados. Los Enlaces de reingreso educativo, que están por todo Texas, pueden ayudar a los jóvenes a navegar por el proceso, que es a veces complicado, de aplicar para la universidad o escuelas de comercio, así como ayudarles a presentar solicitudes para recibir ayuda financiera.

Resumen:

Solo un juzgado de menores puede enviar a su hijo(a) al TJJD. Algunas veces, el juez le da al joven una sentencia establecida (llamada una reclusión determinada porque el juez ha determinado la cantidad exacta de tiempo que un joven debe pasar en el TJJD o en una cárcel para adultos). La mayoría del tiempo, el juez envía al joven al TJJD sin decir exactamente cuánto tiempo tiene que pasar (se le llama una reclusión no determinada porque no se ha establecido la cantidad de tiempo).

Usted podría preguntar, “¿Por qué un juez no diría cuánto tiempo tiene que estar mi hijo(a) en el TJJD?” Esa es la diferencia más grande entre el TJJD y el sistema para adultos. Recuerde, el TJJD se trata de responsabilidad, tratamiento y terapia, no de un castigo. Debido que la experiencia de la terapia de cada niño es diferente, algunos niños necesitan más tiempo y otros menos. En el sistema para adultos, usted recibe una sentencia y tiene que servir el tiempo como castigo.

En el TJJD, los jóvenes vienen y participan en su tratamiento hasta que terminen. Así que, en vez de recibir sentencias establecidas, la mayoría de los jóvenes tienen duraciones mínimas de su estancia, la menor cantidad de tiempo que usted sabe con certeza que tendrá que estar en el TJJD. Esto es normalmente entre 9 y 24 meses, dependiendo de su ofensa y algunos otros factores. Con optimismo, después de que ha terminado el tiempo mínimo, también habrá terminado con el tratamiento y podrá regresar a casa.

Para asegurarse de que el TJJD no retenga a un niño más del tiempo necesario, cada joven que ha terminado su tiempo mínimo pero que no ha sido puesto en libertad, puede conseguir que un grupo llamado el Panel de Revisión para la Liberación analice su caso. Este grupo analiza toda la información acerca de su hijo(a) y decide si se le permite al TJJD retener a su hijo(a) más del tiempo mínimo.

La única vez que un juez le da a un joven una sentencia establecida (la reclusión determinada) es cuando este ha cometido una ofensa muy grave como un asesinato, un ataque sexual, un robo armado y algunas otras ofensas.

La mayoría del tiempo, estas sentencias establecidas duran más del tiempo que un joven puede permanecer en el TJJD, que es hasta que cumplen 19 años de edad. Luego, se les transfiere al sistema para adultos para terminar sus sentencias (ya sea bajo libertad condicional o en la cárcel). El TJJD no puede enviar a su hijo(a) a la cárcel. Eso es algo que solamente un juez puede hacer.

El Programa de Tratamiento de su Hijo(a)

El programa de tratamiento de la agencia fomenta una sociedad entre el joven, las familias y las comunidades. Personal experimentado, capacitado y autorizado proporciona tratamiento orientado en el joven y basado en evidencia. El programa toma en consideración las necesidades individuales del joven y los aspectos en los que se destacan para ayudar a su hijo(a) mientras está en el TJJD y al regresar a la comunidad. Cada miembro del personal del TJJD está comprometido con el programa de tratamiento del joven.

El programa de tratamiento de su hijo(a) se enfoca en dos preguntas:

1. ¿Qué hace que el joven llegue al sistema de justicia de menores? (los factores de riesgo) y
2. ¿Qué evita que los jóvenes regresen al sistema? (factores de protección).

El programa del TJJD evalúa los factores de riesgo individuales de cada joven (las partes negativas de sus vidas) y los factores de protección (partes positivas de sus vidas), que se utilizan como base para diseñar los planes de tratamiento individuales de manera que los jóvenes puedan aprender a reducir los factores de riesgo y aumentar sus factores de protección. Esta implementación de capacitación en las destrezas de pensamiento intensa y en todo el sistema reducirá la reincidencia y el crimen entre los jóvenes del programa.

Los programas de tratamiento se personalizan para cada joven. Ofrecen terapia de grupo, asesoría individual y pasar tiempo trabajando en lecciones relacionadas con su tratamiento. Se evalúa su progreso cada 30 días.

El programa diario estructurado en el TJJD les enseña a los jóvenes, entre otras cosas, a hacer buen uso del tiempo libre. El mal uso del tiempo de descanso es un factor que contribuye a la delincuencia.

Los factores de riesgo que se abordan en el programa de tratamiento incluyen:

- Tener actitudes, valores y creencias negativas o peligrosas
- No tener modelos positivos a seguir
- Pasar tiempo con personas negativas o criminales
- Abusar del alcohol o las drogas
- Rasgos de personalidad que hacen que sea más probable que los jóvenes se involucren en actividades criminales
- Comportamiento rebelde, desafiante o que infringe la ley
- Dificultades entre y con los miembros de la familia
- Poco éxito académico o vocacional
- Mal uso del tiempo libre

El tratamiento se basa en las siguientes técnicas exitosas, así como en terapias que se ha comprobado que ayudan a los jóvenes.

El programa de tratamiento de su hijo(a) toma elementos de las siguientes herramientas, técnicas y terapias basadas en evidencia.

- Herramienta de cambio en los logros positivos (Positive Achievement Change Tool, PACT)
- Pensamiento para lograr un cambio/reportes del pensamiento
- Grupos de aplicaciones y desarrollo de destrezas
- Entrevistas motivacionales
- Estrategias e intervenciones para un comportamiento positivo (Positive Behavior Interventions and Strategies, PBIS)
- Grupos de desarrollo de destrezas durante el descanso
- Programas de tratamiento especializado
- Desarrollo educativo, vocacional y de la fuerza de trabajo
- Participación y colaboración de la familia
- Paneles de impacto en las víctimas
- Desarrollo de apoyos comunitarios
- Planificación del reingreso

Hay cuatro programas de tratamiento especializado que se proporcionan para los jóvenes que se identifiquen que tienen una necesidad importante en un área específica. Estos son:

- Programa de tratamiento de agresores violentos graves y capitales,
- Programa de tratamiento por dependencia a sustancias químicas,
- Programa de tratamiento de salud mental y
- Programa de tratamiento de conducta sexual.

En estos programas, los jóvenes reciben servicios de tratamiento de personal autorizado o especialmente capacitado y participan en programas que son más intensos y posiblemente más largos que el programa de tratamiento general. Los programas de tratamiento especializado reciben apoyo constante y el personal recibe capacitación especializada para mantener las destrezas avanzadas y el conocimiento necesario para trabajar con poblaciones de necesidades especiales.



Respuesta rápida: El programa de tratamiento de su hijo(a) trata de responder dos preguntas: ¿qué está causando que su hijo(a) se meta en problemas y qué evitará que se meta en problemas? En el TJJD, personas capacitadas para ayudar a niños en problemas evaluarán a su hijo(a). Trabajarán con usted y otros expertos para responder esas dos preguntas acerca de su hijo(a). Luego, se puede crear un plan para ayudar a su hijo(a).

Usted escuchará palabras como “factores de riesgo” y “factores de protección”. Básicamente, son cosas negativas que afectan a su hijo(a) (los factores de riesgo) y las áreas en las que se destaca su hijo(a) (los factores de protección). Por ejemplo, si su hijo(a) no usa su tiempo libre muy bien, o si sufre de depresión, esas son cosas malas en su vida, los factores de riesgo. Por otra parte, que usted como padre participa en el tratamiento y escribe cartas, o que su hijo(a) pertenece a una escuela o un grupo de actividad eclesial, esas son buenas cosas, los factores de protección.

Al crear un plan de tratamiento, el objetivo es averiguar cómo tratar con los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.

La forma en la que el TJJD analiza el tratamiento conlleva:

1. Conectar a su hijo(a) con personas e influencias positivas
2. Utilizar los recursos de su comunidad para ayudar a su hijo(a)
3. Hacer que su hijo(a) se emocione y participe en actividades que son buenas

Declaración de Derechos de los Padres

Los padres son socios con el personal del correccional, los educadores y los proveedores de tratamiento en la rehabilitación de su hijo(a) y se les debe animar y ayudar a participar activamente en el diseño y la implementación del tratamiento de su hijo(a), desde la admisión hasta el alta.

Los padres de los niños que han sido recluidos para recibir atención, custodia o control del Departamento de Justicia de Menores de Texas tienen los siguientes derechos:

1. Como padre, usted tiene derecho a saber que a usted y a su hijo(a) se le tratará justamente sin importar cuál sea la raza, religión, nacionalidad, idioma, estatus económico, discapacidad, género, orientación sexual o edad y que a cada niño se le tratará como una persona individual.
2. Como padre, usted tiene derecho a esperar que la agencia proporcione un ambiente seguro, protegido e higiénico para su hijo(a).
3. Como padre, usted tiene derecho a no ser juzgado, culpado o categorizado debido al encarcelamiento de su hijo(a).
4. Como padre, usted tiene derecho a ser un intermediario activo y un vocal en nombre de su hijo(a).
5. Como padre, usted tiene derecho a ser un participante activo cuando se toman decisiones acerca de su hijo(a).
6. Como padre, usted tiene derecho a ser informado acerca de temas relacionados con el bienestar de su hijo(a).
7. Como padre, usted tiene derecho a obtener acceso a los registros de su hijo(a).
8. Como padre, usted tiene derecho a una participación significativa en el tratamiento de su hijo(a), incluyendo el tratamiento médico, el tratamiento de salud conductual y la educación.
9. Como padre, usted tiene derecho a comunicarse con su hijo(a), incluyendo las visitas, por teléfono y por correo electrónico.
10. Como padre, usted tiene derecho a que le den la tranquilidad que el personal del TJJD es profesional, cortés y respetuoso.
11. Como padre, usted tiene derecho a saber que el TJJD tomará una acción correctiva inmediata para proteger los derechos de los padres y de los jóvenes.
12. Como padre, usted tiene derecho a una participación significativa en la planificación-transición de su hijo(a), desde la admisión hasta la liberación, libertad condicional y eventual alta.
13. Los jóvenes mayores de 18 años de edad deben haber firmado una divulgación de confidencialidad autorizando a los padres a ver su información.

Una discusión detallada de la Declaración de Derechos de los Padres

La Declaración de Derechos de los Padres es la promesa del TJJD de cuidar de su hijo(a), una invitación para que usted participe y se exprese, y una garantía de que el tiempo que el niño pasa en el TJJD será significativo. Su participación en el cuidado de su hijo(a) es fundamental para su éxito. Necesitamos su ayuda y solicitamos que usted colabore con el personal del correccional, con los educadores y con los proveedores de tratamiento en la rehabilitación de su hijo(a). Le animaremos y le ayudaremos a participar activamente en el diseño e implementación del tratamiento de su hijo(a), desde la admisión hasta el alta.

Como padres de niños que han sido recluidos para recibir atención, custodia o control del Departamento de Justicia de Menores de Texas, usted tiene los siguientes derechos:

1. Como padre, usted tiene derecho a saber que a usted y a su hijo(a) se le tratará justamente sin importar cuál sea la raza, religión, nacionalidad, idioma, estatus económico, discapacidad, género, orientación sexual o edad y que a cada niño se le tratará como una persona individual.

Usted y su hijo(a) serán tratados justamente por el personal del TJJD, sin importar su edad, género, religión, orientación sexual, el color de su piel, el idioma que hable, la cantidad de dinero que tenga, el país del cual venga o cualquier discapacidad que pueda tener. Usted y su hijo(a) siempre deben ser tratados con profesionalismo, respeto y dignidad.

2. Como padre, usted tiene derecho a esperar que el TJJD proporcione un ambiente seguro, protegido e higiénico para su hijo(a).

Como padre, usted tiene derecho a esperar que el ambiente en el que esté su hijo(a) sea seguro, protegido y limpio. Algunas maneras en las que usted puede ejercer esos derechos incluyen asistir a una orientación o a un recorrido del establecimiento en el cual se coloque a su hijo(a). Usted debería poder ver el entorno de su hijo(a), incluyendo el dormitorio, la escuela y la cafetería en oportunidades programadas.

3. Como padre, usted tiene derecho a no ser juzgado, culpado o categorizado debido al encarcelamiento de su hijo(a).

Reconocemos que existen varios factores que contribuyen a que se recluya a un joven en el TJJD. El encarcelamiento de su hijo(a) no es un indicador de lo que usted vale como padre. El personal del TJJD no lo juzgará porque su hijo(a) ha sido recluido al TJJD.

4. Como padre, usted tiene derecho a ser un intermediario activo y vocal en nombre de su hijo(a).

Es importante que se exprese y sea un intermediario activo en nombre de su hijo(a). Sus derechos como padre del niño no terminan simplemente porque su hijo(a) ha sido recluido en el TJJD. Algunos de sus derechos pueden incluir:

- El derecho a asistir a cualquier reunión abierta que ofrezca el TJJD.
- El derecho a prohibir fotografías o videos identificables de su hijo(a) para que no se difundan para uso público.
- El derecho a dirigir la preparación religiosa de su hijo(a).
- El derecho a presentar un reclamo con la expectativa de que se le dará seguimiento, se investigará y se resolverá de manera oportuna de conformidad con la ley, las políticas o las instrucciones administrativas.
- El derecho a apelar decisiones en nombre de su hijo(a), de conformidad con la política del TJJD, relacionada con quejas o declaraciones de maltrato.
- El derecho a tener acceso a cualquier política o instrucción a solicitud.
- El derecho a expresar su inquietud y a que se tome en serio sin temor o amenaza de represalias en su contra o en contra de su hijo(a).

5. Como padre, usted tiene derecho a ser un participante activo cuando se toman decisiones acerca de su hijo(a).

Como padre, usted también tiene aún el derecho a participar activamente cuando se tomen decisiones sobre su hijo(a). Sus derechos incluyen:

- El derecho a participar por escrito, en persona o por teléfono dentro de los lineamientos que se indican en las políticas que se incluyen en el apéndice de este manual.
- El derecho, según lo permite la ley, la política o la instrucción, de asistir a reuniones relacionadas con su hijo(a) y a que lo acompañe su defensor, abogado o intérprete.
- El derecho a proporcionar comentarios o retroalimentación sobre las políticas e instrucciones del TJJD.
- El derecho a esperar respuestas oportunas a sus solicitudes relacionadas con su hijo(a).

6. Como padre, usted tiene derecho a ser informado acerca de temas relacionados con el bienestar de su hijo(a).

Los padres necesitan información sobre sus hijo(a)s. Esa necesidad es especialmente importante cuando su hijo(a) está lejos de usted por períodos largos. Mientras su hijo o hija están en el TJJD, usted tiene derecho a que se le informe sobre diferentes aspectos de su bienestar. Algunos de esos derechos incluyen:

- El derecho a una notificación mensual sobre el comportamiento de su hijo(a), incluso cualquier consecuencia por violaciones de la regla.
- El derecho a recibir notificaciones oportunas de eventos especiales en el establecimiento de su hijo(a), incluyendo audiencias de debido proceso o graduaciones.
- El derecho a que se le proporcione información de contacto de la Oficina del Inspector General y la Oficina del Intermediario Independiente.
- El derecho a una notificación oportuna si a su hijo(a) le echan aerosol con oleorresina capsicum (aerosol de pimienta), se le coloca bajo restricción manual, lo asaltan, lo lesionan, lo hospitalizan, lo transfieren a otro establecimiento, se escapa o le dan de alta.
- El derecho a recibir información sobre el progreso y tratamiento de su hijo(a), incluyendo el progreso médico, psicológico, psiquiátrico y educativo, a menos que la ley prohíba lo contrario.
- El derecho a hacer una solicitud escrita de un resumen de las quejas presentadas por su hijo(a).
- El derecho a información integral y fácil de entender sobre la estancia de su hijo(a) en el TJJD, que se le proporcione en su idioma preferido cuando sea posible.
- El derecho a ser informado acerca de condiciones médicas graves o recurrentes relacionadas con su hijo(a).
- El derecho a conocer el proceso, los cronogramas y decisiones que afecten la estancia de su hijo(a), incluyendo las fechas relacionadas con la estancia mínima, reuniones de los comités de servicios especiales y reuniones del panel de revisión para la liberación.

7. Como padre, usted tiene derecho a tener acceso a los registros de su hijo(a).

Para ser un participante activo en la educación y tratamiento de su hijo(a), usted necesita acceso a los registros de su hijo(a). Algunos de sus derechos específicos incluyen:

- El derecho a obtener acceso, bajo una solicitud escrita, a cualquier registro relacionado con su hijo(a), incluyendo puntuaciones de pruebas, registros de disciplina, evaluaciones psicológicas, registros de salud, dentales y de vacunas y reclamos y declaraciones presentadas en nombre de su hijo(a), a menos que la ley lo prohíba.
- El derecho a recibir (bajo una solicitud escrita) los reportes financieros relacionados con los fideicomisos estudiantiles de su hijo(a).
- El derecho a recibir copias de cualquier documento del TJJD para facilitar la reintegración satisfactoria de su hijo(a) a la comunidad.

8. Como padre, usted tiene derecho a una participación significativa en el tratamiento de su hijo(a), incluyendo el tratamiento médico, el tratamiento de salud conductual y la educación.

La participación significativa y activa en el tratamiento y en la educación de su hijo(a) también significaría que usted tiene los siguientes derechos:

- El derecho a contribuir en su plan del caso individual.
- El derecho, a solicitud, a tener una comunicación y reuniones entre padres y maestros.
- El derecho a asistir a orientación familiar.
- El derecho a asistir a una reunión abierta para ver la escuela de su hijo(a) y para conocer a sus maestros.
- El derecho a recibir informes trimestrales sobre el progreso académico.
- El derecho a discutir la condición de salud de su hijo(a) con un profesional de atención médica autorizado y a que le informen si hay cambios importantes en los medicamentos.
- El derecho a discutir cuestiones o inquietudes médicas con el administrador de enfermería del establecimiento.
- El derecho a estar presente si su hijo(a) tiene que ser hospitalizado.
- El derecho a estar presente y a participar en una revisión mensual del progreso en el tratamiento de su hijo(a).
- El derecho a que se considere la ubicación de su casa cuando se coloca a su hijo(a) en un establecimiento del TJJD, dependiendo de sus necesidades de tratamiento.
- El derecho a reunirse en persona o por teléfono con personal involucrado en la atención de su hijo(a) o en las necesidades de programación.
- El derecho a saber que su hijo(a) está recibiendo el tratamiento, programación y actividades recreativas adecuadas.
- El derecho, a solicitud, a revisar todos los materiales de enseñanza, libros de texto y otras ayudas para enseñar en la clase, para su información.
- El derecho a conocer los nombres e información de contacto del superintendente del establecimiento, del superintendente asistente, del especialista en derechos de los jóvenes, del enlace familiar, del director y del administrador del caso de su hijo(a) y su psicólogo.
- El derecho a recibir una segunda opinión médica o psiquiátrica, si corresponde, según lo determine el director médico del TJJD.

9. Como padre, usted tiene derecho a comunicarse con su hijo(a), incluyendo las visitas, por teléfono y por correo electrónico.

La comunicación continua con su hijo(a) es esencial. Usted tiene derecho a visitar a su hijo(a), a hablar con él o ella por teléfono y a enviar y recibir cartas de su hijo(a) dentro de los lineamientos que se mencionan en las políticas enlazadas desde el índice en este manual en línea. Específicamente, esos derechos incluyen:

- El derecho a visitar oportunamente a su hijo(a) después de registrarse debidamente.
 - El derecho a que se maneje el correo y las llamadas telefónicas de su hijo(a) con respeto y de manera oportuna.
 - El derecho a comunicarse en privado con su hijo(a), incluso durante las visitas, por teléfono y por correo.
 - El derecho a tener visitas con contacto en persona con su hijo(a) durante los fines de semana y por medio de cita entre semana cuando sea razonable.
 - El derecho a que hagan adaptaciones razonables durante la visita. Comuníquese con el superintendente del establecimiento anticipadamente a su visita para hacer los arreglos para cualquier adaptación especial.
 - El derecho a ser informado, de manera oportuna, sobre políticas y procedimientos vigentes que afecten las visitas a su hijo(a).
 - El derecho a tener una comunicación privada y en persona con su hijo(a).
 - El derecho a que se adapten las solicitudes de visitas especiales, incluyendo entre otras cosas, los días festivos o reuniones familiares especiales, requisitos de viajes de larga distancia, los horarios de trabajo de los padres que impidan visitar durante el horario normal o la pérdida de un pariente.
 - El derecho a proporcionarle a su hijo(a) el material de lectura adecuado que complementará su educación.
 - El derecho a tener información precisa sobre las reglas de visita vigentes.
10. Como padre, usted tiene derecho a que le den la tranquilidad que el personal del TJJD es profesional, cortés y respetuoso.

Usted tiene el derecho a esperar que el personal del TJJD le trate a usted y su hijo(a) de manera profesional, cortés y respetuosa. El personal del TJJD serán todos profesionales en su campo. Usted tiene el derecho a saber que han sido debidamente capacitados y que tienen las credenciales para las responsabilidades de su empleo. Además, debe esperar que el personal del TJJD mantenga registros exactos, a partir del momento de la admisión de su hijo(a) hasta su eventual liberación.

11. Como padre, usted tiene derecho a saber que el TJJD tomará una acción correctiva inmediata para proteger los derechos de los padres y de los jóvenes.

Esta declaración de derechos es nuestra promesa de que les trataremos a usted y a su hijo(a) de forma justa y que el tiempo que él o ella pase lejos de casa, será importante. Si considera que se han violado sus derechos o los de su hijo(a), comuníquese con el superintendente o con el Especialista en Derechos de los Jóvenes de su establecimiento, quien se asegurará de que se investigue su queja.

12. Como padre, usted tiene derecho a una participación significativa en la planificación de la transición de su hijo(a), desde la admisión, el reingreso a la comunidad y la eventual liberación.

Pocas cosas son tan importantes como una buena planificación del eventual regreso a casa de su hijo o hija. Como padre, usted tiene el derecho a participar en esa planificación, comenzando con la reclusión inicial de su hijo(a) en el TJJD y continuando por el proceso de libertad condicional hasta su eventual liberación. Sus derechos incluyen:

- El derecho a saber que una efectiva planificación de transición para su hijo(a), incluyendo la identificación temprana de las necesidades del joven y de la familia, así como una remisión a los servicios y recursos correspondientes, comienza durante la admisión y continúa por el reingreso hasta la liberación.
- El derecho a ser informado de los servicios, apoyo, y recursos disponibles para usted y para su hijo(a) en la comunidad de su hogar, incluyendo la posible cobertura médica y otros beneficios del gobierno.
- Usted tiene derecho a esperar apoyo total en la planificación efectiva para todas las transiciones de su hijo(a) incluyendo de un establecimiento a otro, del establecimiento a casa, y de servicios para jóvenes a servicios para adultos.
- El derecho a ser informado sobre sus derechos y responsabilidades mientras su hijo(a) está bajo libertad condicional.
- El derecho a proporcionar información en el desarrollo de las condiciones de libertad condicional de su hijo(a).

¿Con quién hablo?

...¿si tengo inquietudes de que mi hijo(a) está siendo maltratado?

Debido que nuestra prioridad número uno es la seguridad de su hijo(a) y de los empleados, el TJJD ha establecido una línea directa para reportar sus inquietudes directamente a la Oficina del Inspector General. La Oficina del Inspector General cuenta con oficiales de la policía, quienes investigan los actos criminales cometidos por el personal del TJJD o por los jóvenes y pueden presentar cargos penales en contra de cualquiera de ellos. Le animamos a llamarlos sin costo al número 1-866-477-8354.

También puede contactar a la Oficina del Intermediario Independiente llamando al (855) 468-7330. La oficina del Intermediario tiene monitores independientes que se enfocan en los problemas que afectan a los establecimientos del TJJD con la esperanza de mejorar el estándar de atención para todos los jóvenes.

Finalmente, usted también puede reportar sus inquietudes al Especialista en Derechos de los Jóvenes de su establecimiento. Estos empleados del TJJD están a cargo del sistema de reclamos de los jóvenes. Ellos se aseguran de que se respondan las quejas.



Respuesta rápida: para reportar el abuso de su hijo(a), llame a la Oficina del Inspector General del TJJD (estos son oficiales de la policía) a la línea directa de atención las 24 horas: (866) 477-8354. Para quejarse sobre problemas con el TJJD, también puede llamar a la Oficina del Intermediario Independiente al número (855) 468-7330.

...si tengo preguntas sobre cómo le va a mi hijo(a)?

El administrador del caso de su hijo(a) es su principal contacto en el TJJD para cualquier pregunta o inquietud que pueda tener. El administrador del caso de su hijo(a) es responsable de:

- Proporcionar evaluaciones continuas del progreso de su hijo(a) en el tratamiento. Se anima a las familias a participar en las reuniones del equipo multidisciplinario y a proporcionar una respuesta escrita a los planes de tratamiento que se les envían a las familias;
- Planificación del caso;
- Fomentar la participación familiar en el tratamiento de su hijo(a);
- Proporcionar servicios de orientación individual y en grupo; y
- Llevar a cabo la reintegración a la comunidad, el alta y la planificación de la liberación para garantizar que se aborden los factores de riesgo y de protección durante la estancia de su hijo(a) en el TJJD.

El administrador del caso le permitirá saber cómo va su hijo(a) y qué se debe trabajar en un tratamiento. Esta información se incluye en un reporte del progreso, llamado un Plan del caso individual o ICP (Individual Case Plan). Esta es información importante. El equipo multidisciplinario (multi-disciplinary team, MDT) de su hijo(a) desarrollará el ICP con

información suya y de su hijo(a) y le enviarán regularmente una copia por correo. Si su hijo(a) tiene 18 años de edad o más, el administrador del caso debe contar con su autorización para enviarle el ICP a usted. El ICP incluirá las metas relacionadas con su familia. Usted puede trabajar con los administradores de casos para desarrollar el ICP al hacer sugerencias sobre las cosas en las que su hijo(a) debe trabajar antes de llegar a casa y las reglas que su hijo(a) debe seguir en casa.

A medida que el administrador del caso llega a saber más sobre su familia, él o ella podrá remitirlo a servicios en su comunidad que pueden brindarle ayuda y apoyo, como por ejemplo:

- orientación, incluso para abuso de sustancias y orientación en salud mental;
- programas de asistencia, incluyendo financiera y programas de asistencia con viajes para visitar a un menor recluido en el departamento;
- programas de preparación para la fuerza de trabajo;
- programas para padres; así como
- seminarios, talleres y foros del departamento.

A pesar de que los administradores de casos ayudan a los padres y a los jóvenes de varias formas, es importante tomar en cuenta que los administradores de casos no pueden proporcionarle cierta información que está protegida por la ley. Esto incluye cualquier información sobre el tratamiento por dependencia a sustancias químicas a menos que su hijo(a)s firme una autorización de divulgación. Esto aplica a los jóvenes de todas las edades.

...si deseo saber más sobre cómo participar de forma activa en la educación y el tratamiento de mi hijo(a)?

Los enlaces familiares son miembros del personal del TJJD responsables de ayudar a lograr que los familiares se involucren en el tratamiento y la educación de su hijo(a). Los enlaces familiares orientan, educan, apoyan y animan a los miembros de la familia a tomar decisiones informadas de manera que sus opiniones impulsen el plan de atención que se recomienda para sus hijo(a)s.

...si deseo conocer más acerca de los tipos de servicios religiosos que ofrece el TJJD?

TJJD desea que todos los jóvenes tengan una oportunidad de practicar, seguir y enriquecer su fe religiosa. A su hijo(a) se le pedirá que diga cuál es la religión que profesa al ingresar al TJJD. El capellán se asegurará de que a su hijo(a) se le proporcione orientación pastoral, oportunidades de adoración y educativas. Si desea conocer más sobre lo que ofrece el TJJD, comuníquese con el capellán en el establecimiento de su hijo(a).

Los jóvenes del TJJD representan docenas de creencias religiosas distintas que incluyen todas las principales religiones del mundo. La agencia acepta las costumbres y ceremonias religiosas cuando no son una amenaza para la seguridad. A pesar de que los jóvenes tienen el derecho a participar en cualquier religión de su elección, también tienen el derecho a no participar en absoluto. El TJJD no insiste en que practiquen ninguna actividad religiosa.

El oficio principal del capellán del TJJD es:

- Proteger la libertad religiosa de los jóvenes del TJJD
- Proporcionar ritos, rituales y prácticas religiosas, así como
- Ayudar a los jóvenes del TJJD a aclarar sus valores morales.

...si quisiera una copia de los registros médicos, de la escuela, del comportamiento y del tratamiento de mi hijo(a)?

Si su hijo(a) es menor de 18 años de edad y usted es su tutor legal, usted tiene derecho a tener acceso a los registros relacionados con su hijo(a), incluyendo puntuaciones de los exámenes, calificaciones, registros de disciplina, evaluaciones psicológicas y registros médicos. Escriba al Departamento de archivos públicos en nuestra Oficina del Asesor General o llame al 512-490-7282 para recibir ayuda.

...si me voy a mudar?

Si se muda o cambia de números telefónicos, comuníquese con el administrador del caso de su hijo(a) para asegurarse de que el TJJD tenga su información de contacto más reciente.

Otros servicios

Servicios de voluntarios

Los voluntarios ofrecen tremendo apoyo a los jóvenes. Los coordinadores de relaciones con la comunidad en cada establecimiento reclutan, capacitan y supervisan a los voluntarios para que orienten, aconsejen, proporcionen una guía espiritual y otra ayuda a su hijo(a). Se evalúa a todos los voluntarios y se llevan a cabo verificaciones completas y extensas de sus antecedentes penales. Usted o su hijo(a) pueden solicitar servicios de un voluntario al contactar al administrador del caso.

Servicios del enlace educativo

Los enlaces de reingreso educativo (Educational Re-entry Liaisons, ERL) son responsables de garantizar que los jóvenes, al momento del alta del establecimiento, tengan preparada toda la documentación e información de reingreso al desarrollo educativo/fuerza laboral. Además, estas posiciones le ayudan proporcionándole varios componentes del desarrollo de las destrezas para una vida independiente como destrezas de defensoría y preparación para el empleo. Los ERL ayudan a los jóvenes con sus necesidades educativas incluso más allá de su estancia en los establecimientos del TJJD. Los enlaces proporcionan información y remisiones para la preparación para GED, inscripción en la escuela secundaria, inscripción en universidades de la comunidad o escuelas vocacionales y pueden ayudar a los jóvenes a presentar solicitudes para recibir ayuda financiera. Además, ayudan a los jóvenes y al personal de atención de seguimiento a navegar en los sistemas que a menudo parecen abrumadores para los estudiantes. Ellos trabajan de cerca con oficiales de libertad condicional y el personal de las residencias de transición para ayudar a identificar las necesidades académicas de cada joven y remitirlos a los recursos que necesitan para tener éxito en la comunidad.

Servicios de reunificación familiar

El TJJD contrata a proveedores externos para ofrecer servicios integrales de intervención en el hogar para las familias y sus hijo(a)s. Estos servicios se enfocan en preparar a las familias y a su(s) hijo(a)s para una transición sin problemas de vuelta a la escuela, al trabajo y a sus comunidades. Estos proveedores ofrecen una variedad de servicios que incluyen administración de casos intensivos, clases de destrezas para la paternidad, orientación individual e intervención en caso de crisis.

Servicios para las víctimas

El TJJD está comprometido con proporcionar a las víctimas de delitos juveniles sus derechos según la ley, garantizando que estén informados, involucrados y que se les trate con dignidad, justicia y respeto. Esto incluye proporcionar notificación de las víctimas bajo solicitud a las víctimas de los agresores del TJJD según se describe en el Capítulo 57 del Código de Familia y en el Capítulo 56 del Código de Proceso Civil. A las víctimas se les da la oportunidad de enviar información que se puede usar en el programa de tratamiento del joven. A las víctimas se les avisa cuando el agresor es liberado de vuelta en la comunidad; sin embargo, el TJJD no divulga a las víctimas las direcciones físicas de los agresores juveniles. Si usted es víctima de un delito juvenil y le gustaría conocer más sobre sus derechos, comuníquese con el Administrador de Servicios para las víctimas de la agencia llamando al 1-888-850-7369 (sin costo) o al 512-490-7289 (en Austin).

Transición a la comunidad

Los jóvenes que han completado el tiempo requerido y que han avanzado en el programa de tratamiento pueden calificar para la liberación bajo libertad condicional o para trasladarse a una residencia de transición operada por el TJJD u otro programa residencial basado en la comunidad.

Residencias de transición

Las residencias de transición son operadas por el TJJD, establecimientos basados en la comunidad en donde viven hasta 24 jóvenes. Los jóvenes por lo regular pasan los días asistiendo a la escuela, yendo al trabajo o completando horas de servicio comunitario y trabajo como voluntarios. Pasan las noches participando en pequeños grupos que se enfocan en practicar destrezas, hacer tareas o hacer los quehaceres. Una residencia de transición le enseña a su hijo(a) cómo vivir en la comunidad de una manera responsable.

Los jóvenes a los que se les asigna una residencia de transición son normalmente aquellos que han sobresalido en el tratamiento y que no necesitan estar en un lugar de alta seguridad para terminar su tiempo, o son jóvenes que no tienen hogares a donde regresar.

Libertad condicional

El tratamiento continúa incluso después de que su hijo(a) regrese a casa. En vez de tener un administrador del caso, su hijo(a) tendrá un oficial de libertad condicional del TJJD. El oficial de libertad condicional supervisa a su hijo(a) en la comunidad. Esto incluye contactos en la oficina, visitas al hogar, a la escuela y al trabajo. El oficial de libertad condicional también ayudará a identificar los recursos para satisfacer las necesidades de su hijo(a). A casi todos los jóvenes del TJJD se les envía a casa bajo libertad condicional. Son contadas las ocasiones que llevan a una liberación directa del TJJD sin libertad condicional.

Los jóvenes que son agresores sentenciados, que podrían tener que cumplir cierto número de años bajo libertad condicional ordenados por el juzgado (más allá de la edad máxima del TJJD que es de 19 años) son liberados normalmente del TJJD directamente a una libertad condicional de adultos administrada por el Departamento de Justicia Penal de Texas (Texas Department of Criminal Justice, TDCJ). Existen muy pocas circunstancias en las que los agresores sentenciados son colocados bajo libertad condicional del TJJD hasta su cumpleaños número 19 y luego se les traslada a una libertad condicional del TDCJ. A menos que el juzgado haya adjudicado a su hijo(a) como agresor sentenciado, con lo que se denomina una sentencia determinada, su hijo(a) no irá a una libertad condicional para adultos.

¿Qué sucede mientras mi hijo(a) está bajo libertad condicional?

El oficial de libertad condicional hará una visita al hogar en un plazo de 90 días de la admisión de su hijo(a) al TJJD. Él o ella visitarán su hogar para informarle sobre el TJJD, así como para pedirle información sobre el historial, las áreas de fortaleza y necesidades de su hijo(a). El oficial de libertad condicional reúne esta información y hace una recomendación sobre el mejor lugar para que su hijo(a) vaya después de dejar su colocación residencial en el TJJD. El oficial de libertad condicional también responderá a sus preguntas sobre la libertad condicional y le ayudará a buscar servicios en su comunidad que ayudarán a su familia.



Respuesta rápida: planificar el regreso de su hijo(a) a la casa comienza tan pronto él o ella llegan al TJJD. De hecho, a su hijo(a) se le asignará un oficial de libertad condicional temprano durante su estancia en el TJJD, y usted conocerá a esta persona cuando el oficial de libertad condicional realice una visita al hogar. La primera visita al hogar se llevará a cabo en un plazo de tres meses de que se envíe su hijo(a) al TJJD. Al igual que el administrador del caso, cuando su hijo(a) esté en un establecimiento del TJJD, el oficial de libertad condicional es una persona importante que usted debe conocer. Cuando su hijo(a) llegue a casa, el oficial de libertad condicional podrá ayudarle a conectarse con servicios en su comunidad que pueden ayudarle a usted y a su hijo(a).

Se requiere que los jóvenes que están bajo libertad condicional tengan visitas en persona con su oficial de libertad condicional durante cierta cantidad de veces al mes, que se determina según el progreso del joven y el tiempo que lleva bajo libertad condicional. Algunos jóvenes se reportan una vez por semana; otros se reportan una vez cada quince días y algunos se reportan una vez al mes. Estas visitas en persona pueden ocurrir en la escuela de su hijo(a), en el trabajo, en el lugar de servicio comunitario o en la oficina del TJJD.

Si su hijo(a) no puede reunirse con su oficial de libertad condicional en un día específico, simplemente llame al oficial de libertad condicional para reprogramar. Si se omiten citas sin una notificación previa, su hijo(a) podría enfrentar consecuencias por violar las reglas de libertad condicional. Un patrón continuo de no reportarse con el oficial de libertad condicional podría resultar en consecuencias graves como regresar a su hijo(a) a un establecimiento residencial del TJJD.

Cuando los jóvenes están bajo libertad condicional, por lo regular se les exige realizar servicio comunitario, trabajar y asistir a cierta orientación o a la escuela. Los jóvenes bajo libertad condicional deben completar 40 horas de actividades constructivas cada semana. Las actividades constructivas se pueden referir a empleo, asistir a la escuela, buscar empleo, capacitación vocacional, asistir a un tratamiento, llevar a cabo servicio comunitario o cualquier otra actividad de rehabilitación. Si su hijo(a) está haciendo algunas de las cosas que le preocupan, es buena idea hacérselo saber al oficial de libertad condicional de su hijo(a). Juntos, podemos ayudar a su hijo(a) a mantenerse por el buen camino.

¿Cuánto tiempo estará mi hijo(a) bajo libertad condicional?

La duración de la libertad condicional de su hijo(a) depende de la disposición que su hijo(a) tenga para cumplir con las condiciones de la libertad condicional y completar el plan del caso de la libertad condicional. Si le gustaría conocer más sobre el progreso de su hijo(a), asegúrese de asistir a las revisiones de su caso de libertad condicional. Comuníquese con el oficial de libertad condicional de su hijo(a) para saber más.

¿Con quién puedo hablar mientras mi hijo(a) está bajo libertad condicional?

Además del oficial de libertad condicional de su hijo(a), el coordinador de enlace familiar puede ayudar. También, el enlace educativo de su hijo(a) podrá responder todas las preguntas que tenga sobre oportunidades educativas para su hijo(a) como por ejemplo prepararse para el GED, inscribirse en una escuela pública, solicitar ayuda financiera e inscribirse en una universidad o escuela vocacional. Además, los supervisores de libertad condicional también están disponibles para hablar con usted acerca de su hijo(a) y cualquier pregunta o problema que pueda tener. Para los jóvenes que necesitan empleo o un desarrollo de habilidades vocacionales, los especialistas de reintegro al desarrollo de la fuerza laboral pueden ayudar.

¿Cómo puedo involucrarme mientras mi hijo(a) está bajo libertad condicional?

Lo primero que puede hacer para involucrarse en la transición de su hijo(a) es asociarse con el administrador del caso de su hijo(a) antes de que sea liberado bajo libertad condicional. Puede compartir sus inquietudes y cualquier necesidad especial que usted o su hijo(a) puedan tener.

Cuando su oficial local de libertad condicional ofrece orientación a los padres, se le anima a asistir para saber cómo puede prepararse para el regreso de su hijo(a). Varios niños pasan por retos cuando están tratando de acostumbrarse a la vida en el hogar después de haber estado en un programa altamente estructurado. El oficial de libertad condicional de su hijo(a) puede ayudarle para saber más. Su hijo(a) tendrá que seguir reglas y guías cuando llegue a casa bajo libertad condicional. Usted puede ayudar al exhortar a su hijo(a) a seguir estas guías. Mantenga un buen contacto con el oficial de libertad condicional cuando tenga inquietudes o preguntas.

Comprensión de la restricción automática del acceso a los registros

¿Quién tiene un expediente y registro juvenil en Texas?

Un menor que haya sido arrestado, al que se hayan llevado bajo custodia o que se le haya imputado una ofensa penal (cualquier delito) que se haya cometido cuando tenía al menos 10 años de edad, pero menos de 17 años de edad, probablemente tenga un expediente y registro juvenil. El menor también podría tener un expediente juvenil si se le hizo un cargo con algún tipo de ofensa menor Clase C si el tribunal municipal o de justicia transfirió el caso al juzgado de menores.

¿Qué son los expedientes y registros de justicia juvenil?

Bajo el sistema de registros de los registros juveniles en Texas, si a un menor se le adjudicó un delito, el menor probablemente tiene un registro juvenil con varias entidades incluyendo la policía, el Departamento de Seguridad Pública (Department of Public Safety, DPS) de Texas y la Oficina Federal de Investigación (Federal Bureau of Investigation, FBI). Ese registro es un registro permanente que no se destruye ni se borra a menos que el registro sea elegible para poder sellarlo y el menor o la familia del menor contrata a un abogado para presentar una petición en el juzgado para que se selle el registro.

¿Quiénes tienen acceso normalmente a los expedientes y registros juveniles?

A pesar de que los registros y expedientes por lo general son confidenciales, hay algunas excepciones importantes. La policía, los oficiales del alguacil, fiscales, oficiales de libertad condicional, oficiales correccionales y otros oficiales de justicia penal y juvenil pueden obtener acceso a un registro juvenil en este estado y en otras partes. También, el registro puede estar disponible para empleadores, instituciones educativas, agencias de concesión de licencias y otras organizaciones en donde la persona solicite empleo o programas educativos. Los registros de tratamiento juvenil (orientación, colocación, tratamiento de drogas, etc.) son confidenciales y están accesibles solo para usuarios autorizados.

¿Cuál es la restricción automática del acceso al sistema de registros?

En Texas ahora existe un sistema de registros que ha sido diseñado para limitar el acceso a los registros juveniles de su hijo(a) después de que llega a los 21 años de edad si él o ella no comete ofensas penales adicionales después de cumplir 17 años de edad. A este sistema se le llama restricción automática del acceso a los registros. Esto es además de la oportunidad que tiene su hijo(a) de que se sellen y destruyan sus registros bajo otras disposiciones del Código de Familia de Texas.

Bajo la restricción automática del acceso a los registros, los registros de su hijo(a) no se sellan ni destruyen. Permanecen en su lugar, pero bajo acceso restringido. También están disponibles solo para las agencias de justicia penal con propósitos de justicia penal, como investigación de posibles empleados y persecución de delitos.

Para todas las demás consultas, empleo de justicia no criminal, educación, etc., se requiere que el titular del registro responda que los registros “no existen” y a su hijo(a) se le permite legalmente negar que alguna vez fue arrestado, perseguido o que se le adjudicó un delito.

¿De qué manera los registros juveniles se vuelven elegibles para tener acceso restringido?

Para que haya un acceso restringido, no se requiere ninguna acción por parte del niño ni de la familia del niño. No tiene que presentar una petición ni contratar a un abogado. El proceso es automático cuando su hijo(a) cumple 21 años de edad si, desde su cumpleaños número 17, no ha:

- cometido ningún delito o un delito menor Clase A o B; o
- recibido una adjudicación diferida o ha sido condenado en un juzgado de adultos por un delito menor Clase A o B o un delito.

Si su hijo(a) cumple con los requisitos indicados anteriormente, a él o ella se le brindará una nueva oportunidad a la edad de 21 años. Esto permite que su hijo(a) busque varias oportunidades educativas y de empleo sin un perjuicio por un registro juvenil anterior. Pero recuerde, esta oportunidad solo ocurrirá si su hijo(a) no comete ninguna nueva ofensa penal. Si su hijo(a) comete un crimen después de cumplir 21 años, sus registros se eliminarán del acceso restringido.

¿Qué significa que los registros estén bajo acceso restringido?

Si el registro de un menor se coloca bajo acceso restringido, cuando cumpla 21 años, se negará el acceso a sus registros a los empleadores, instituciones educativas y otras personas que puedan querer la información. Solo las agencias de justicia penal tendrán acceso a estos registros y solo con propósitos de justicia penal, que incluye la investigación de crímenes y para evaluar las solicitudes de personas que aplican para un empleo en una agencia de justicia penal (oficiales de la policía, etc.).

¿Qué registros no son elegibles para el acceso restringido?

Los únicos registros juveniles que no son elegibles para el acceso restringido automático son casos que:

- el juzgado de menores los manejó como casos de sentencia determinada;
- fueron certificados (transferidos) a un juzgado penal de adultos para que se manejaran de la misma manera que los casos de adultos; o
- fueron procesados por el tribunal de justicia o municipal.

¿Qué sucede con los registros de pandillas?

La información sobre la actividad de pandillas la mantiene el DPS en registros del libro de pandillas según lo autoriza la ley. Estos registros están excluidos del nuevo sistema debido a que el acceso a estos registros ya está limitado a agencias de justicia penal con un propósito de justicia penal.

¿Qué sucede con los registros de agresores sexuales?

Los registros del registro de agresores sexuales están excluidos del sistema de acceso restringido porque el propósito del registro es notificar al público. Si su hijo(a) es un agresor sexual juvenil

registrado, él o ella pueden tener el derecho a que se sellen sus registros una vez que se venza la obligación de registrarlos. También, existen otros procesos legales que pueden permitir una reconsideración de la obligación que tiene su hijo(a) de registrarlos. Hable con el oficial de libertad condicional de su hijo(a) o hable con un abogado privado.

¿De qué manera beneficia a mi hijo(a) el sistema de registros de acceso restringido? Si los registros de un menor se colocan bajo acceso restringido, él o ella puede:

- denegar la existencia del registro juvenil; y
- negar que el arresto, procesamiento judicial o adjudicación ocurrió alguna vez.

Por ejemplo, una vez que los registros juveniles de su hijo(a) estén bajo acceso restringido, él o ella pueden responder legalmente, “No” cuando una solicitud de empleo, solicitud de licencia ocupacional o educativa pregunte, “¿Alguna vez ha sido arrestado, condenado o se le ha adjudicado algún crimen?”

Es importante entender que si su hijo(a) comete un crimen después de cumplir 17 años y él o ella es condenado o se le coloca bajo una adjudicación diferida por la ofensa en un tribunal penal para adultos, sus registros juveniles no son elegibles para acceso restringido. En este caso, su hijo(a) no tiene derecho a negar la existencia de su registro juvenil. Si él o ella niegan el registro en esta situación, su hijo(a) podría ser llevado a juicio por falso testimonio (no decir la verdad).

¿Qué tiene que hacer mi hijo(a) para asegurarse de que sus registros se coloquen bajo acceso restringido?

Para asegurarse de que los registros de su hijo(a) sean elegibles y se coloquen bajo acceso restringido, él o ella deben:

- haber completado satisfactoriamente su período de prueba o libertad condicional sin ninguna violación; y
- no cometer ninguna ofensa penal después de cumplir 17 años de edad.

El sistema de acceso restringido verdaderamente les da a los jóvenes la oportunidad de rehabilitarse y una nueva oportunidad si no cometen ninguna otra ofensa penal.

¿Qué tiene que hacer mi hijo(a) si desea que le notifiquen cuándo y si sus registros son restringidos?

Si su hijo(a) desea recibir una notificación de las acciones que restringen el acceso a sus registros, su hijo(a) debe notificar al Departamento de Registros Juveniles del TJJD antes de su cumpleaños número 21 y mantener actualizado al TJJD con una dirección vigente.

¿Mi hijo(a) debería tratar de que sus registros se sellaran o destruyeran?

La destrucción o sellado de los procesos de registros juveniles ofrecen ciertos beneficios adicionales a los jóvenes y pueden ser el curso preferido de acción. Para que se sellen los registros de su hijo(a), él o ella deben iniciar un proceso formal en el juzgado y es posible que necesiten un abogado. También, si él o ella tienen registros penales en un tribunal de justicia o municipal, aplican procesos especiales de supresión. Si usted o su hijo(a) tienen preguntas acerca de cualquiera de estos procesos, discútalos con un abogado o con el oficial de libertad condicional de su hijo(a).

Guía de referencia de notificación a los padres

| <u>Evento</u> | <u>Cronograma para notificaciones</u> | <u>Política</u> |
|--|--|--|
| Una condición médica o lesión grave que requiera hospitalización o tratamiento en la sala de emergencias | Inmediatamente; a más tardar al final del turno | CMS 2.89 |
| Muerte de un joven | Inmediatamente; a más tardar al final del turno | CMS 2.89 |
| Escape/huir | Inmediatamente; a más tardar al final del turno | CMS 2.89 |
| Un incidente que podría resultar en una investigación penal | Inmediatamente; a más tardar al final del turno | CMS 2.89 |
| Colocación en un estado de alerta de suicidio | A no más tardar de un día de trabajo | CMS 2.89 |
| Intento de suicidio | A no más tardar de un día de trabajo | CMS 2.89 |
| Colocación en un estado de orden de aprehensión | A no más tardar de un día de trabajo | CMS 2.89 |
| Intento de escape/huir | A no más tardar de un día de trabajo | CMS 2.89 |
| Audiencia de nivel II | 24 horas de anticipación (o tan pronto como sea posible si no es posible dar el aviso con 24 horas de anticipación). | CMS 2.89; GAP 380.9555; GAP 380.8545; GAP 380.8521 |
| Confirmación de transferencia pendiente a una nueva colocación (a menos que se indique lo contrario) | 24 horas de anticipación (o tan pronto como sea posible si no es posible dar el aviso con 24 horas de anticipación). | CMS 2.89; GAP 380.9555; GAP 380.8545; GAP 380.8521 |
| Confirmación de la liberación final del TJJD | 24 horas de anticipación (o tan pronto como sea posible si no es posible dar el aviso con 24 horas de anticipación). | CMS 2.89; GAP 380.9555; GAP 380.8545; GAP 380.8521 |
| Evento | Período de tiempo | Política |
| Estatus de Asignación temporal (Temporary Assignment, TA) : el administrador del caso (CM) actual notifica al padre/tutor de todas las colocaciones temporales programadas y el | 24 horas de anticipación (o tan pronto como sea posible si no es posible dar el aviso con 24 horas de anticipación). | CMS 2.89; GAP 380.9555; GAP 380.8545; GAP 380.8521 |

| | | |
|--|---|--|
| tiempo aproximado en cada localidad, si conoce | | |
| Cambios en el programa de visitas debido a interrupciones en el campus u otras inquietudes locales | 24 horas de anticipación (o tan pronto como sea posible si no es posible dar el aviso con 24 horas de anticipación) | CMS 2.89; GAP 380.9555; GAP 380.8545; GAP 380.8521 |
| El CM de Phoenix contacta al padre del joven para informarle sobre la admisión y le proporciona información general del programa e incluye los procedimientos de las visitas y el contacto por teléfono | El día que el joven es admitido al Programa Phoenix | CMS 3.75 |
| Asignación a un nuevo administrador del caso (CM) en el mismo establecimiento (la notificación incluye el nombre y el número de teléfono del administrador del caso y, si aplica, la descripción del nuevo programa | 3 días laborales después de que ocurra | CMS 2.89 |
| Resultados de la Audiencia Nivel I o Nivel II | 3 días laborales después de que ocurra | CMS 2.89 |
| Recomendación formal por parte del Comité de Servicios Especiales de transferirlo a la División de la Institución de Justicia del Departamento de Justicia Penal de Texas | 3 días después de que ocurra | CMS 2.89 |
| Si la fecha de una reunión de MDT del joven cambia, el Administrador del caso debe informar al padre/tutor por escrito y cuando ocurra el cambio, también debe intentar contactarlo por teléfono | En un plazo de 3 días del cambio de fecha de MDT | CMS 2.83 |
| El Administrador del caso (Case Manager, CM) informa al padre acerca de: <ul style="list-style-type: none"> • Reasignaciones del joven que era inicialmente elegible para colocación en Restricción intermedia • de iniciación del proceso de reasignación y que no | En un plazo de 3 días laborales después del inicio del proceso de transición | CMS 2.46; GAP 380.8545 |

| | | |
|---|--|------------------------|
| es un derecho o garantía y describe los criterios que se deben cumplir | | |
| El CM informa al padre acerca de una descripción general del proceso y un tiempo estimado para cuando se toma una decisión con un tiempo estimado de transición si lo aprueban todos los miembros involucradas. | En un plazo de 3 días laborales después de que el MDT inicie la transición antes de MLOS | CMS 2.47 |
| El CM informa a los padres acerca del proceso y los factores que toman en consideración las autoridades de aprobación y proporciona un tiempo estimado para que se tome la decisión y una fecha estimada de transición si se aprueba | En un plazo de 3 días laborales después de que el MDT inicia el proceso de transición después de completar el MLOS | CMS 2.48 |
| CM contacta a la familia del joven para informarles que se llevará a cabo la transferencia/o el traslado | En un plazo de 3 días después de que el joven completa el nivel 3, el administrador del caso Phoenix | CMS 3.75 |
| Dirección y número telefónico del establecimiento, incluyendo instrucciones para llegar al establecimiento | 7 días calendario después de la llegada al nuevo establecimiento | CMS 2.89; Gap 380.8705 |
| Datos de contacto sobre el administrador del caso | 7 días calendario después de la llegada al nuevo establecimiento | CMS 2.89; GAP 380.8705 |
| Descripción de la colocación en el nuevo programa (incluyendo tratamiento especializado u otros programas especiales) | 7 días calendario después de la llegada al nuevo establecimiento | CMS 2.89; GAP 380.8705 |
| Reglas de visita (incluyendo las reglas de visita para la unidad de seguridad si aplica) | 7 días calendario después de la llegada al nuevo establecimiento | CMS 2.89; GAP 380.8705 |
| Reglamentos para enviar dinero a los jóvenes | 7 días calendario después de la llegada al nuevo establecimiento | CMS 2.89; GAP 380.8705 |
| Reglamentos para comunicarse con los jóvenes por medio de llamadas telefónicas y correo | 7 días calendario después de la llegada al nuevo establecimiento | CMS 2.89; GAP 380.8705 |
| Aviso de que los padres pueden | 7 días calendario después de | CMS 2.89; GAP 380.8705 |

| | | |
|---|---|------------------------|
| programar una reunión con el administrador del caso para revisar el progreso del joven en el tratamiento , según sea necesario | la llegada al nuevo establecimiento | |
| Aviso de que se le pedirá al padre revisar, firmar y devolver el plan del caso inicial y todos los planes de casos actualizados | 7 días del calendario después de la llegada al nuevo establecimiento | CMS 2.89; GAP 380.8705 |
| Fecha de la próxima reunión del equipo multidisciplinario (MDT) en la cual se llevará a cabo la actualización del plan del caso integrado e integral y formas de participar en la reunión (es decir, en persona, por teléfono, etc.) | 7 días del calendario después de la llegada al nuevo establecimiento | CMS 2.89; GAP 380.8705 |
| El CM informa al padre que se ha iniciado el CRP-T y el proceso de puesta en libertad | En un plazo de 7 días del calendario después de que el MDT inicie el proceso de liberación por ofensas leves o moderadas | CMS 2.50 |
| El CM informa al joven y al padre que se ha iniciado el CRP-T y proporciona una descripción general de los criterios para los jóvenes que cumplen con la culminación del programa/transición/ remisión a RRP/ o tratamientos ordenados por el juzgado | En un plazo de 7 días del calendario después de que el MDT inicie el proceso de liberación de un joven con ofensas de alta gravedad | CMS 2.51 |
| Después que el SCC inicia el proceso de liberación , el CM informa al joven y al padre que el proceso de liberación ha iniciado y les da una descripción general sobre el joven que cumple con los criterios de culminación; que no cumple con los criterios y los criterios para la pérdida de elegibilidad | A no más tardar de 7 días después de que el SSC (comité de servicios especial) inicie el proceso de liberación de agresores con sentencia a libertad condicional del TJJD | CMS 2.56 CMS 2.56 |
| Después de que el SSC confirme que se ha iniciado el proceso de transferencia , el CM informa al joven y al padre sobre el proceso de transferencia con una descripción general sobre el joven que cumple con los | Dentro de un plazo de 7 días después de iniciada la transferencia de los agresores con sentencia a TDCJ-PD | CMS 2.57 |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
| <p>critérios de culminación; que no cumple con los criterios y los criterios para la pérdida de elegibilidad</p> | | |
| <p>El CM notifica al padre sobre la fecha de liberación del joven a más tardar 10 días calendario antes de la fecha de liberación y notifica al padre sobre cualquier cambio en la fecha de liberación en un plazo de 24 horas del cambio.</p> | <p>Notificación con 10 días de anticipación sobre la liberación del joven</p> | <p>CMS 2.63</p> |
| <p>Si el joven no cumple con completar el programa (o si no cumplirá los criterios en o cerca de la fecha de MLOS), el personal designado envía un aviso de referencia al RRP, LS150 o LS150a, al padre, al joven, al intermediario designado y a cualquier víctima identificada</p> | <p>A no más tardar de 30 días calendario antes de completar MLOS</p> | <p>CMS 2.53</p> |
| <p>El CM informa a la familia que llegará por correo una solicitud de Medicaid y refiere a la familia con el oficial de libertad condicional para obtener más información y ayuda con la solicitud (para los jóvenes que regresan a la casa de sus padres o de su tutor).</p> | <p>30 días antes de MLOS, Sistema rastreador juvenil de Medicaid</p> <p>30 días antes de MLOS, Sistema rastreador juvenil de Medicaid</p> | <p>CMS 2.71</p> <p>CMS 2.71</p> |
| <p>Notificación solicitada del padre, el joven y cualquier víctima identificada</p> | <p>A no más tardar de 60 días calendario antes de completar el MLOS, para remisiones al Panel de Revisión para la liberación, el personal designado envía el formulario de Aviso de Revisión del Establecimiento, LS-152 o LS-152a</p> | <p>CMS 2.53</p> |
| <p>El CM notifica al joven y a la familia del joven de la intención de la entidad de origen de detener al joven; y actualiza las Condiciones de la libertad condicional/Colocación.</p> | <p>Jóvenes con órdenes de detención que no sean de inmigración: y la entidad confirma que detendrán al joven Sin un cronograma específico</p> | <p>CMS 2.77</p> |

| | | |
|--|---|------------------------|
| <p>El CM debe hacer al menos un contacto con el padre por teléfono (o por correo cuando sea necesario) cada mes. Los contactos también pueden hacerse en persona durante la visita, orientación familiar, reuniones de educación especial, u otras ocasiones en que la familia esté presente en el campus. El CM debe hacer al menos 3 intentos mensualmente para contactar a los padres/tutores.</p> | <p>Participación en la planificación del caso: contacto mensual de los padres con al menos tres intentos</p> <p>Sin un cronograma específico</p> | <p>CMS 2.83</p> |
| <p>Si el administrador del establecimiento aprueba la orden de relegamiento de la etapa, el administrador del caso del joven informa al joven y al padre</p> | <p>Sin un cronograma específico</p> | <p>CMS 3.51</p> |
| <p>El CM invita al miembro de la familia a asistir a las reuniones del MDT o a participar por teléfono</p> | <p>Mientras el joven está en el programa de Redirección, el CM notifica al padre sobre el MDT semanal, sin cronograma</p> | <p>CMS 3.51</p> |

Reconocimientos de los miembros del Comité

La Declaración de Derechos de los Padres fue redactada, diseñada y desarrollada por un grupo de padres, jóvenes, intermediarios y personal de la agencia. El Departamento de Justicia de Menores de Texas aprecia su arduo trabajo.

Definiciones de los términos y acrónimos comunes del TJJD

Abuso, negligencia y explotación (ANE) - investigaciones que lleva a cabo la División de Investigaciones Administrativas cuando alguien (padres, joven, personal, voluntarios) expresa una inquietud de que existe una razón para creer que se está abusando, siendo negligente o explotando a un joven.

Adjudicado - equivalente a “condenado” e indica que el tribunal concluyó que el joven cometió el acto.

Administrador de Servicios Clínicos Institucionales (Manager of Institution Clinical Services, MICS) - miembro del personal del TJJD que supervisa el tratamiento que se les proporciona a los jóvenes.

Administradora del caso - el principal contacto entre el padre o tutor de un joven y el TJJD.

Admisión, revisión y salida (Admission, Review, and Dismissal, ARD) - comité responsable de tomar decisiones educativas para los estudiantes en educación especial. Los padres, maestros y otro personal del establecimiento son miembros del comité de ARD. Se requiere un ARD para la colocación inicial o en cualquier momento que el personal de la escuela o los padres consideren que se requiere un cambio en el programa de educación especial del estudiante.

Agresor con sentencia determinada (Determinate Sentenced Offender, DSO) - un joven recluido con el TJJD con una sentencia determinada de hasta 40 años por las ofensas que se especifican en el artículo 54.04(d)(3) o 54.05(f) del Código de Familia. La sentencia se puede completar en el sistema de prisiones para adultos dependiendo del comportamiento del joven mientras está en el TJJD.

Agresor sentenciado - un joven recluido con el TJJD con una sentencia determinada de hasta 40 años por las ofensas que se especifican en el artículo 54.04(d)(3) o 54.05(f) del Código de Familia. La sentencia se puede completar en el sistema de prisiones para adultos dependiendo del comportamiento del joven mientras está en el TJJD.

Alcohol u otras drogas (Alcohol or Other drugs, AOD) - uso compulsivo de alcohol u otras drogas al punto que es difícil detenerse y que causa reacciones físicas y mentales.

Atención bajo contrato - establecimientos operados por organizaciones o corporaciones no lucrativas privadas o lucrativas en las cuales los empleados que trabajan a diario en los establecimientos y directamente con los residentes son empleados de la corporación u organización privada.

Audiencia de adjudicación - una audiencia para descubrir hechos que determinan si un joven participó o no en una conducta delictiva o en una conducta que indique una necesidad de supervisión.

Audiencia de disposición - una audiencia de un tribunal que se lleva a cabo luego de la audiencia en donde se decreta que es un delincuente si el joven necesita rehabilitación o la protección del público requiere que se haga esa disposición.

Audiencia de revocación - una audiencia ante la autoridad de libertad condicional en la cual se determina si la revocación de la libertad condicional debiera ser definitiva.

Certificación como adulto - la renuncia a la jurisdicción de un juzgado de menores y la transferencia de un joven al tribunal penal correspondiente para los procesos penales como adulto.

Clasificación - proceso para determinar las necesidades y requisitos de los jóvenes a los que se les ha ordenado confinamiento en un establecimiento de justicia juvenil y para asignarles unidades de vivienda y programas conforme a sus necesidades y recursos existentes.

Comité de Servicios Especiales (Special Services Committee, SSC) - comité en las instalaciones del TJJD que lleva a cabo evaluaciones en la entrada/salida, revisiones de liberación o discute una solicitud para tratar de obtener la transferencia de un menor al Departamento de Justicia Penal de Texas (Texas Department of Criminal Justice). El Comité de Servicios Especiales por lo regular está dirigido por el administrador de servicios clínicos institucionales e incluye al administrador del programa, al director, al superintendente asistente y otros.

Conducta delincuente - el Código de Justicia de Menores lo define como una conducta, aparte de un delito de tránsito, que viola una ley penal del estado de Texas y que es castigable por medio de prisión o confinamiento en la cárcel; o una violación de una orden razonable y legítima que haya sido presentada por un juzgado de menores. En general, la delincuencia juvenil, bajo las leyes de Texas resulta de una violación del Código Penal de Texas o una violación de las condiciones de la libertad condicional.

Consejero Independiente Autorizado de Sustancias Químicas (Licensed Chemical Dependency Counselor, LCDC) - persona autorizada en Texas para proporcionar un tratamiento especializado para la dependencia de sustancias químicas.

Desarrollo Educativo General (General Education Development, GED) - se obtiene cuando un joven ha completado todos los requisitos que define la Agencia de Educación de Texas. Es una forma alterna de completar la escuela secundaria en vez de recibir un diploma.

Director de seguridad (Director of Security, DOS) - supervisor de dormitorios en un establecimiento seguro que supervisa la unidad de seguridad en donde se colocan jóvenes por conductas agresivas, violaciones graves a las reglas o cuando necesitan supervisión personalizada.

Educación en tecnología y carrera (Career and Technology Education, CATE) - anteriormente se le llamaban clases vocacionales, una clase de CATE es una clase o curso en donde los jóvenes aprenden habilidades o profesiones y pueden obtener certificaciones profesionales.

Enfermería - clínica médica en el campus del establecimiento del TJJD.

Equipo multidisciplinario (Multi-Disciplinary Team, MDT) - equipo, que consiste de miembros del personal en establecimientos del TJJD que se reúnen mensualmente para discutir el progreso que ha logrado su hijo(a). Los padres son miembros valiosos del equipo y se les exhorta a participar en las reuniones del MDT.

Especialista en Derechos de los Jóvenes (Youth Rights Specialist, YRS) - personal del TJJD responsable de la supervisión del sistema de quejas de los jóvenes. En los establecimientos, esta función la lleva a cabo un miembro del personal que es empleado como un YRS. En los centros de transición comunitaria o residencias de transición, el superintendente asistente sirve como el YRS. En las oficinas de libertad condicional, el supervisor de libertad condicional sirve como el YRS.

Establecimiento correccional - - jóvenes encarcelados en casas acusados o penalmente responsables de la comisión de actividades criminales.

Estancia mínima (Minimum Length of Stay, MLOS) - período mínimo durante el que un joven con una sentencia no determinada debe permanecer en el TJJD. Este lo establece la política del TJJD.

Estatuto - una ley promulgada por la legislación. Los estatutos por lo general se colocan en códigos con otra legislación sobre el mismo tema.

Fondos federales - fondos que reciben instituciones y agencias estatales del gobierno de Estados Unidos que se asignan a dichas agencias para los propósitos para los cuales se hizo la concesión federal, asignación, pago o reembolso.

Formulario de atención correccional (Correctional Care Form, CCF) - CCF son los formularios en papel que el TJJD usa para documentar varios eventos y servicios relacionados con los jóvenes.

Iniciativas basadas en la fe - programas que ofrecen congregaciones y organizaciones basadas en la fe, que atienden temas de crimen y violencia, uso de drogas, mala educación y acceso a un empleo significativo.

Instalaciones seguras - instalaciones diseñadas y operadas para garantizar que todas las entradas y salidas están bajo el control exclusivo del personal del establecimiento, no permitiendo así que un joven salga del establecimiento sin supervisión o sin autorización.

Libertad condicional - una de las opciones de disposición disponibles para un juez de un juzgado de menores después de que al joven se le dictamina un delincuente; correcciones basadas en la comunidad que presentan al joven un conjunto de reglas y reglamentos y que abordan las necesidades de un joven y la familia. Varios jóvenes han estado bajo libertad condicional antes de ser recluidos en el TJJD.

Libertad condicional juvenil - un mecanismo que utilizan las agencias de justicia de menores que sirve como una sanción para los jóvenes considerados delincuentes según el tribunal, y en varios casos, como una forma de desviar el estatus de los agresores u ofensores juveniles primerizos del sistema de juzgados. Algunas comunidades incluso pueden usar la libertad condicional como una forma de monitorear informalmente a los jóvenes en riesgo y prevenir que avancen a un comportamiento problemático más serio.

Medicamento psicotrópico - medicamentos con receta médica que afectan la función, comportamiento o experiencia de la persona para la cual se recetan.

Ofensa de clasificación - la ofensa por la cual un joven se clasifica en el TJJD, y es la ofensa más grave de las ofensas relevantes documentadas en el registro del joven.

Ofensa en investigación preliminar - la más graves de las ofensas que se descubran en el proceso judicial más reciente del joven.

Oficial de Libertad Condicional (Parole Officer, PO) - oficial asignado a un joven mientras está bajo libertad condicional.

Oficial del Correccional de Menores (Juvenile Correctional Officer, JCO) - Personal del TJJD que recibe capacitación especial y trabajo en todas las áreas de un campus para ayudar a los jóvenes del TJJD a hacer cambios positivos en su comportamiento.

Oficina del Inspector General (Office of Inspector General, OIG) - una división independiente de la policía del Departamento de Justicia de Menores de Texas para investigar denuncias penales que involucren al TJJD y los intereses del TJJD. OIG se creó en el 2007. La OIG cuenta con oficiales de la policía, quienes investigan los actos criminales cometidos por el personal del TJJD o por los jóvenes y presentan cargos penales cuando corresponde.

Oficina del Intermediario Independiente (Office of Independent Ombudsman, OIO) - una agencia estatal establecida para investigar, evaluar y proteger los derechos de los niños recluidos con el departamento, incluyendo un joven bajo libertad condicional.

Panel de Revisión para la Liberación - grupo de personal del TJJD que determina si es apropiada la liberación en la comunidad en base en el comportamiento reciente de un joven, sus logros académicos, la respuesta del joven al tratamiento y al riesgo individual, así como los factores de protección.

PBIS (Intervención y Apoyo Conductual Positivo, Positive Behavioral Interventions and Supports) - es un marco de trabajo para la toma de decisiones que guía la selección, integración e implementación de las mejores prácticas conductuales basadas en evidencia para mejorar importantes resultados conductuales para todos los jóvenes. En general, el PBIS hace énfasis en cuatro elementos integrados: (a) datos para la toma de decisiones, (b) resultados cuantificables respaldados y evaluados por medio de los datos, (c) prácticas con evidencia de que estos resultados son alcanzables y (d) sistemas que respalden eficiente y eficazmente la implementación de estas prácticas.

Período mínimo de confinamiento (Minimum Period of Confinement, MPC) - período durante el que un joven con una sentencia determinada debe estar en un establecimiento del TJJD antes de ser elegible para libertad condicional. Ese lo establece la ley del estado.

Plan del caso individual (Individual Case Plan, ICP) - plan individualizado para el joven para el tratamiento y educación, en base a las áreas en las que se destaca y riesgos específicos.

Políticas Administrativas Generales (General Administrative Policies, GAP) - políticas administrativas que detallan las expectativas relacionadas con el personal y los establecimientos del TJJD.

Programa de redirección (Redirect Program, RDP) - funciona como un medio para ofrecer intervenciones intensivas en un ambiente estructurado para los jóvenes que han participado en ciertas violaciones a reglas graves. El programa está diseñado para promover la reducción de la violencia y desarrollar destrezas como medios para aumentar la seguridad en los campus del Departamento de Justicia de Menores de Texas (TJJJD).

Programa de tratamiento de agresores violentos graves y capitales (Capital and Serious Violent Offender Treatment Program, CSVOTP) - tratamiento especializado para jóvenes que han cometido un delito capital o una ofensa violenta grave. Este tratamiento se ofrece en Giddings State School.

Programa de tratamiento para agresores sexuales (Sex Offender Treatment Program, SOTP) - tratamiento especializado para jóvenes que han cometido ofensas sexuales y que necesitan servicio intensivos.

Proveedor autorizado de tratamiento para agresores sexuales (Licensed Sex Offender Treatment Provider, LSOTP) - persona autorizada en Texas para proporcionar un tratamiento especializado por conductas sexuales a jóvenes que han cometido ofensas sexuales.

Reingreso - este proceso está diseñado para facilitar una transición sin problemas de un establecimiento seguro o HWH a la comunidad a través de atención de seguimiento, capacitación vocacional, programas de trabajo y servicios de tratamiento especializado.

Residencia de transición (Halfway House, HWH) - un establecimiento residencial comunitario en donde por lo general, viven menos de 24 jóvenes. Las residencias de transición están diseñadas para que les sirvan a algunos jóvenes como colocación inicial, pero la mayoría de los jóvenes en HWH van allí como una “baja” de un establecimiento seguro antes de ir a casa o vivir independientemente. En la HWH, los jóvenes reciben servicios de educación apropiados según sus necesidades y asisten a grupos de desarrollo de destrezas y de vida independiente. También reciben cualquier servicio de tratamiento especializado o atención de seguimiento como tratamiento por uso de drogas y alcohol, tratamiento para agresores sexuales o servicios de salud mental. Los jóvenes en HWH tienen oportunidades de participar en actividades comunitarias y programas de trabajo que mejoran su capacidad para regresar a su comunidad como ciudadanos productivos. Debido que las HWH están localizadas en áreas predominantemente urbanas, a menudo es posible que haya una mayor participación familiar.

Sanciones progresivas - un modelo a ser utilizado por el juzgado de menores para garantizar que los jóvenes delincuentes reciben el castigo y el tratamiento más apropiado según el delito; progreso del joven de una disposición menos restrictiva a una más restrictiva dependiendo del historial de ofensas, el tipo de ofensa y el nivel de sanción anterior.

Sentencia determinada - un sistema de sentencia combinada para las ofensas más graves que contempla la posibilidad de una transferencia del joven por medio del juzgado de menores a la edad de 16 años del TJJD al sistema de adultos para completar su sentencia.

Sentencia no determinada - recluye a un joven al TJJD por un período de tiempo indefinido, que no debe pasar de su cumpleaños número 19.

Servicios de clínica - servicios de cuidado de la salud administrados a los agresores en un entorno de clínica por personas calificadas para practicar en una de las disciplinas de cuidado de la salud.

Sistema de atención correccional (Correctional Care System, CCS) - una aplicación de base de datos en un superordenador que se utiliza para almacenar la información de todos los jóvenes recluidos al Departamento de Justicia de Menores de Texas. Todo lo que sucede a un joven bajo la custodia del TJJD se refleja en el sistema, comenzando por la admisión y continuando hasta el alta después de completar la libertad condicional, o transferencia al Departamento de Justicia Penal de Texas. Solo los empleados autorizados del TJJD pueden acceder a esta información.

Tratamiento por alcohol y otras drogas (AOD) - programa especializado de tratamiento para jóvenes adictos a las drogas o al alcohol.

Tratamiento residencial especializado - programas diseñados específicamente para el tratamiento de agresores violentos graves y capitales, agresores sexuales, agresores con dependencia a sustancias químicas y agresores con discapacidades de salud mental.

Unidad de estabilización en caso de crisis (Crisis Stabilization Unit, CSU) - en Mart para los hombres y en Jackson para las mujeres. Es para los niños que necesitan mucha ayuda adicional debido a una enfermedad mental. Hay más personal y más psicólogos en CSU para trabajar con los niños. También hay un psiquiatra en el lugar cada semana para revisar los problemas de medicamentos. Todo el personal tiene capacitación especial sobre cómo ayudar a las personas que tienen una enfermedad mental.

Unidad especial de procedimientos judiciales (Special Prosecution Unit, SPU) - creada por SB 103, para ayudar a las oficinas de los fiscales de distrito en el enjuiciamiento de casos penales dentro del Departamento de Justicia de Menores de Texas. La SPU trabaja en coordinación con OIG para presentar y darle seguimiento a investigaciones conducidas por el OIG.

Conclusión

Sabemos que este tiempo lejos de su hijo(a) puede ser difícil, pero prometemos hacer que valga la pena. Trabajaremos duro con usted para ayudar a su hijo(a) a aprender lo que necesita para ser exitoso en casa, en la escuela y en la comunidad.

Declaración de la misión del TJJD

La misión del Departamento de Justicia de Menores de Texas es crear un estado de Texas más seguro por medio del establecimiento de servicios continuos que promuevan resultados positivos en los jóvenes a través de:

- Excelencia organizacion e integridad que logra y promueva la confianza del público;
- Rendimiento y responsabilidad basada en evidencias que produce resultados;
- Colaboración y trabajo en equipo que se basa en asociaciones con jóvenes, familias y comunidades locales; así como
- Innovación y tecnología que resulta en sistemas y servicios eficientes.

La declaración de la misión del TJJD no solo son palabras. Es nuestra promesa para usted y las personas de Texas, hacer el mejor trabajo que podamos. Si usted identifica barreras que impiden que participe en el tratamiento de su hijo(a) o si está teniendo problemas, háganoslo saber. Haremos todo lo posible para que pueda ser un colaborador activo con nosotros.

Nunca es demasiado tarde para lograr el éxito. El TJJD tiene décadas de experiencia trabajando con los agresores juveniles crónicos o más graves del estado. Existen formas comprobadas de ayudar a los agresores jóvenes para que crezcan y lleguen a ser adultos exitosos. Todos nosotros, trabajando juntos, podemos hacer una gran diferencia para nuestros jóvenes. Sea activo, preocúpese, sea exigente, háganos responsables y ayúdenos a ayudar a su hijo(a) y a su familia.

POLÍTICAS ÚTILES DEL TJJD

El TJJD tiene varias políticas y procedimientos. Las Políticas Administrativas Generales (GAP) son las reglas formales de cómo tiene que funcionar el TJJD. Además de GAP, también existen manuales operativos que establecen procedimientos para que el personal pueda realizar su trabajo. Es posible que usted esté interesado en varias políticas y procedimientos de la agencia, pero las siguientes políticas podrían ser particularmente útiles para usted:

GAP.380.9315 – Correo para jóvenes: Esta política describe las reglas sobre el correo para jóvenes y los derechos de su hijo(a) para comunicarse por medio de correo o por teléfono. El TJJD apoya el contacto con la familia y solo se puede restringir si es necesario para mantener el orden del establecimiento y la seguridad o para proteger a los jóvenes de influencias no apropiadas.

GAP.380.9107 – Artículos de propiedad personal de los jóvenes: Esta política describe las reglas sobre la propiedad personal que se le permite tener a su hijo(a) en el TJJD, y aquellas cosas que están prohibidas.

GAP.380.9313 – Uso del teléfono: Esta política describe las reglas acerca del uso del teléfono por parte de su hijo(a), lo cual les proporciona a los jóvenes acceso razonable a los teléfonos para llamar a casa.

GAP.380.9312 – Visitas: Esta política describe las reglas sobre las visitas. El TJJD promueve y fomenta la comunicación y el contacto entre usted y su hijo(a).

GAP.380.9331 – Sistema de quejas de los jóvenes: Esta política describe el sistema de quejas de los jóvenes. Usted y su hijo(a) tienen derecho a presentar quejas sobre la atención, los servicios, el tratamiento o condiciones en las instalaciones del TJJD.

GAP.380.8571 – Colocación en un hogar: Esta política describe las reglas sobre el regreso del joven a la casa bajo libertad condicional.

Usted puede obtener acceso a varias políticas y procedimientos del TJJD en el sitio web de la agencia o puede preguntarle al personal en el establecimiento de su hijo(a) acerca de una política o proceso en particular si tiene alguna pregunta.

www.TJJD.texas.gov

El sitio web del TJJD le ofrece: acceso total a todas las políticas del TJJD, un directorio actual de todos los establecimientos y programas, información de emergencia cuando sea necesario, publicaciones de prensa de la agencia y boletines informativos y mucho más. Si no tiene acceso a Internet en casa, la mayoría de bibliotecas públicas lo ofrecen gratis. También puede comunicarse al TJJD para recibir ayuda en relación con esta publicación.

Si desea recibir el boletín electrónico *TJJD Spotlight*, envíe un correo electrónico a TJJD@TJJD.texas.gov y solicítele a la agencia que lo agreguen a la lista de correo electrónico. Se publica periódicamente, destacando noticias y sucesos en los establecimientos y oficinas del TJJD.

EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE MENORES DE TEXAS Y LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES

Texas Juvenile Justice Department

Publicación del TJJD: ADM#056 Paquete introductorio de la Guía
familiar para padres del TJJD
NOVIEMBRE DE 2014



CÓMO ENTENDER

**EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE MENORES DE TEXAS Y LA DECLARACIÓN
DE DERECHOS DE LOS PADRES**